



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO

**PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN
DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL**

Medidas de Protección establecidas en la Ley 30364
y su efecto en los agresores en el Distrito Judicial – Arequipa, 2021

TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:

Maestra en Derecho Penal y Procesal Penal

AUTORA:

Uscamayta Quispe, Jimena (orcid.org/0000-0002-0257-082X)

ASESORA:

Dra. Torrejón Comeca Gabriela (orcid.org/0000-0002-3187-6406)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistemas de Penas, Causas y Formas del
Fenómeno Criminal

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, ciudadanía y cultura de paz

LIMA – PERÚ

2022

DEDICATORIA

La investigación realizada esta dedicada a las personas que siempre me guían en mi vida, a mi madre y mi padre que son un ejemplo a seguir y que siempre motivan en mi camino.

AGRADECIMIENTO

Debo dar un agradecimiento a mi familia que en el transcurso de la investigación me ayudaron a culminar la tesis, sobre todo a mi padre y madre.

Índice de Contenido

| | |
|------------------------------------------------------|------|
| Dedicatoria | ii |
| Agradecimiento..... | iii |
| Índice de Contenido | iv |
| Índice de tablas | v |
| Índice de figuras | vi |
| Resumen | vii |
| Abstract | viii |
| I. INTRODUCCIÓN | 1 |
| II. MARCO TEÓRICO | 5 |
| III. METODOLOGÍA | 25 |
| 3.1 Tipo y diseño de investigación | 25 |
| 3.2. Variables y operacionalización | 26 |
| 3.3. Población, Muestra y Muestreo | 29 |
| 3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos | 31 |
| 3.5. Procedimiento | 34 |
| 3.6. Método de análisis de datos | 34 |
| 3.7. Aspectos éticos | 35 |
| IV. RESULTADOS | 36 |
| V. DISCUSIÓN | 54 |
| VI. CONCLUSIONES | 57 |
| VII. RECOMENDACIONES | 59 |
| REFERENCIAS | 61 |
| ANEXOS | 67 |

Índice de tablas

| | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| Tabla 01: Dimensiones de cada variable . | 28 |
| Tabla 02: resultado de valoración de expertos | 32 |
| Tabla 03: Lista de expertos | 32 |
| Tabla 04: validez de expertos | 32 |
| Tabla 05: Resultado de análisis de confiabilidad | 33 |
| Tabla 06: rangos de coeficiente | 33 |
| Tabla 07: Variable 01 - Medidas de Protección Establecidas en la Ley N°30364 | 36 |
| Tabla 08: Variable 02 – Agresores | 37 |
| Tabla 09: Dimensión 01 - Medidas de Protección | 38 |
| Tabla 10: Dimensión 02 - Medidas de Protección en la Violencia Familiar. | 40 |
| Tabla 11: Dimensión 03 - Efectos de las Medidas de Protección | 42 |
| Tabla 12: Dimensión 01 – Niveles | 43 |
| Tabla 13: Dimensión 02 – Cumplimiento | 45 |
| Tabla 14: Dimensión 03 – Reincidencia | 47 |
| Tabla 15: Pruebas de normalidad | 48 |
| Tabla 16: Correlaciones de Variables | 49 |
| Tabla 18: Correlación de dimensiones de la variable 01 con la totalidad de la variable 02 | 51 |

Índice de figuras

| | |
|-------------------------------------------------------------|----|
| Figura 1: Gráficos de barras de la variable 01 | 36 |
| Figura 2: Gráficos de barras de la variable 02 | 37 |
| Figura 3: Gráficos de barras de la variable 01-Dimension 01 | 39 |
| Figura 4: Gráficos de barras de la variable 01-Dimension 02 | 40 |
| Figura 5: Gráficos de barras de la variable 01-Dimension 03 | 42 |
| Figura 6: Gráficos de barras de la variable 02-Dimension 01 | 44 |
| Figura 7: Gráficos de barras de la variable 02-Dimension 02 | 46 |
| Figura 8: Gráficos de barras de la variable 02-Dimension 03 | 47 |

Resumen

La presente investigación tuvo como objetivo principal determinar los efectos que tiene las medidas de protección establecidas en la ley 30364, sobre los agresores en el Distrito Judicial – Arequipa, 2021. Para ello se utilizó un enfoque cuantitativo de tipo aplicado, con un diseño no experimental de corte transversal de alcance correlacional. Asimismo, para recopilar información se aplicó un cuestionario de preguntas que está compuesta por 54 preguntas. La validación de la investigación se hizo a través de tres expertos especializados en la materia de la tesis. Asimismo, la confiabilidad se ha realizado a través del programa SPSS, mediante procedimiento de Alfa de Cronobach, que ayudo a la confiabilidad del instrumento aplicado. De la investigación realizada se pudo concluir que las medidas de protección establecidas en la ley 30364, dictadas a los agresores no causa un efecto favorable al agresor, que impida que los mismos vuelvan a cometer el hecho ilícito en agravio de la víctima, ello conforme a la investigación realizada; ya que, los resultados denotan un crecimiento del 56.3% que indican que las medidas no traen ningún efecto que evite que el agresor vuelva agredir a la víctima.

Palabra clave: medidas de protección, agresores, reincidencia, efectos de las medidas de protección y reincidencia.

Abstract

The main objective of this research was to determine the effects of the protection measures established in Law 30364, on the aggressors in the Judicial District - Arequipa, 2021. For this, an applied quantitative approach was used, with a non-experimental design. cross-sectional correlational scope. Likewise, to collect information, a questionnaire of questions was applied that is composed of 54 questions. The validation of the research was done through three experts specialized in the subject of the thesis. Likewise, the reliability has been carried out through the SPSS program, through the Cronobach Alpha procedure, which helped the reliability of the applied instrument. From the investigation carried out, it was possible to conclude that the protection measures established in Law 30364, issued to the aggressors, do not have a favorable effect on the aggressor, which prevents them from committing the illegal act again to the detriment of the victim, in accordance with the research carried out; since, the results denote a growth of 56.3%, indicating that the measures do not bring any effect that prevents the aggressor from attacking the victim again.

Keyword: protection measures, aggressors, recidivism, effects of protection measures and recidivism.

I. INTRODUCCIÓN

Hay que determinar que la violencia que sufre la mujer hoy en día, no es un argumento de la actualidad, siendo que conforme a la historia hay muchos antiguos ejemplos de violencia, desigualdad y discriminación hacia la mujer, en la Grecia había acto contra la mujer que era considerado algo de la naturaleza como la actitud que tomaba Zeus, quien golpeaba constantemente a Hera su esposa. De la misma forma, en el tiempo A.C. los estatutos de Bizancio, consideraba que la mujer debía obedecer e idolatrar a su marido como un Dios; mientras que, en la India la mujer debía ser quemada al constado de su marido como indica las leyes, cuando el marido fallecía, considerado una obligación de la esposa. También época de la edad Media y Francia en el año 1359, se daba situaciones donde el hombre quitaba la vida a su esposa, este no era castigado, pero si se arrepentía podía. Es por ello, que se ha indicado a lo largo de la historia de la humanidad episodios donde la mujer era sometida a violencia física y sexual. (Coomeva, 2020)

La violencia que se da en agravio de la mujer a nivel mundial y todos los países del mundo ha ido en aumento y se ha expandido de manera significativa en los últimos años; es por ello, que casi 1 de cada 3 mujeres han sufrido a lo largo de sus vidas violencia, esto se denota en las estadísticas a nivel mundial. Un informe de las ONU Mujeres del año 2021, determinó en sus datos que 13 países, indicaron que 2 de cada 3 mujeres padecieron alguna forma de violencia o tenían conocimiento de alguna mujer que sufría de violencia por su agresor.

Por lo que, conforme al estudio realizado por Curro y Quispe (2017), refiere que “Perú y Colombia, tomaron como segundo lugar entre la lista de los países de iberoamericanos que indican un elevado porcentaje (38,6%) de violencia contra las mujeres, siendo así, que a lo largo de sus vidas estás han pasado a ser víctimas de maltrato físico, el mismo que fue realizado por su pareja” p.25

Ante ello, en el Perú las cifras de violencia causada a las mujeres no disminuyen, siendo, que es una vulneración que se da de los derechos más antiguos. Es por ello el Programa Nacional para exterminio del maltrato contra las mujeres y sus integrantes AURORA, indica que entre la etapa del “01 del mes de enero del 2021 y del 31 del mes de diciembre del 2021”, hubo un registro de 8.801 casos que corresponde a la violencia familiar. (Portal estadístico AURORA, 2021)

La legalidad de la ley N°30364, tiene como propósito fortificar ayudar a erradicar y prevenir los tipos de violencia familiar. Ante la creación de dicha ley lo que se pretendió fue disminuir las agresiones a las víctimas por violencia por parte del agresor; sin embargo, nuestra realidad no se refleja y no cumple su finalidad, debido a que por parte del Poder Judicial (Juzgado de EDCMEIGF) se dictan una resolución que restringe al agresor agredir a la víctima, cuando esta se encuentra en riesgo latente; siendo así, que hay casos que se registran en el distrito judicial de Arequipa, las medidas son dadas a la víctima agredida en una primera ocasión, pero posteriormente se vuelve a dictar por parte del Juzgado otras medidas, a favor de la agraviada por parte de su agresor en un lapso de meses, años e incluso en casos extremos días; generándose más de dos medidas de protección y acumulándose, por lo que, se cuestionaría si dichas medidas emitidas por los jueces traen un efecto al agresor, para evitar que cometa los mismos hechos en contra de la víctima.

Con referencia a los efectos que tiene los agresores se determina que los Juzgados EDCMEIGF, emiten medidas a favor de la víctima que se acumulan; es por ello, que el efecto que trae consigo es si al dictarse reiteradas medidas de protección trae como efecto la disminución de agresiones por parte del agresor a la víctima; dicho esto no evitaría que los agresores vuelvan a cometer el mismo hecho en contra de la víctima y a la vez no se estaría dando una disminución de las agresiones a las víctimas, a pesar que este tenga un historial de medidas de

protección que deba de cumplir el agresor, el mismo no se abstiene de cometer y reincidir en agredir a la víctima. Además de ello, que se denota que las medidas de protección no están trayendo consigo efectos en el agresor, como es la disminución de agresiones a la víctima, por distintos factores.

Por ello, el **problema general** fue: ¿Cuáles son los efectos que tiene las medidas de protección establecidas en la ley 30364, sobre los agresores en el Distrito Judicial – Arequipa, 2021?. Referente al problema específico: 1. ¿Cuál es el nivel de las medidas de protección establecidas en la Ley N°30364?, 2. ¿Cuál es el nivel de los agresores en el Distrito Judicial – Arequipa, 2021?, 3. ¿Cuáles son los efectos que tienen las dimensiones de las medidas de protección sobre los agresores en el Distrito Judicial – Arequipa, 2021?

En tanto a la justificación social, esta investigación va a beneficiar a las víctimas de que sufren de agresiones y los Juzgados Especializados en violencia familiar, debido a que los mismos son los que emiten las medidas a favor de la víctima. De la misma forma, va alimentar a otros investigadores.

Referente a la justificación teórica del trabajo de investigación, se ampara en la base de los alcances teóricos y doctrinarios, determinando porque se dictan por parte del Juzgado Especializado en Delitos de agresiones contra las mujeres, de manera reiterativa medidas a favor de la víctima por el mismo agresor y esto trae como efecto en los agresores que no vuelva a cometer otra vez reiteradas agresiones en contra de la víctima o cometer el hecho ilícito.

Con referencia a la justificación práctica, se buscar determinar porque se dictan reiteradas medidas que protegen a la víctima por parte de su agresor y estas traen como efecto que el agresor vuelva a cometer el hecho ilícito; siendo que, estas medidas no se cumplen por parte del agresor, ello según las estadísticas en el Perú más del 50% de medidas dictadas a favor de la víctima no son acatas por los

agresores, trayendo como consecuencia que por parte del juzgado especializado se emitan medidas reiterativas a favor de la víctima.

Dentro de la justificación metodológica se va Es significativo verificar por que se están emitiendo más de una medida a favor de la víctima por su mismo agresor, esta debe ser verificada que sea cumplida por el órgano competente, a fin de evitar que el agresor las incumpla; por lo que, se podría indicar que el Estado estaría protegiendo fehacientemente a la víctima.

En este sentido, el **objetivo principal** es planteado como: Analizar los efectos que tiene las medidas de protección establecidas en la ley 30364, sobre los agresores en el Distrito Judicial – Arequipa,2021. Y como objetivos específicos:1. Determinar el nivel de las medidas de protección establecidas en la Ley N°30364, 2. Determinar el nivel de los agresores en el Distrito Judicial – Arequipa, 2021, 3. Analizar los efectos que tienen las dimensiones de las medidas de protección sobre los agresores en el Distrito Judicial – Arequipa, 2021.

Es de la misma forma, hacer mención a la **hipótesis general** planteada: Existe relación significativa de las medidas de protección establecidas en la Ley N°30364, sobre los agresores en el Distrito de Judicial-Arequipa, 2021. Y como hipótesis específicas: 1. Existe incidencia en el nivel de las medidas de protección establecidas en la Ley N°30364, 2. Existe incidencia en el nivel de los agresores en el Distrito Judicial – Arequipa, 2021. 3. Existe incidencia en la relación de los efectos que tienen las dimensiones de las medidas de protección sobre los agresores en el Distrito Judicial – Arequipa, 2021.

II. MARCO TEÓRICO

La presente investigación realizada, desarrolla indiscutibles antecedentes los cuales son de conocimiento ya efectivos, con el fin de analizar supuestos, los que van a ayudar en profundizar las teorías nacionales e internacionales. Es así que de esta forma se muestra trabajos antepuestos empezando a nivel internacional:

Norambuena (2018) en su investigación denominada: *“Eficacia de las medidas cautelares y accesorios aplicadas en contexto de violencia intrafamiliar”*. Universidad de Chile, busca como objetivo general analizar el régimen de medidas cautelares y accesorias aplicables en Chile en contexto de VIF. Para ello, utilizó una metodología a desarrollar de tipo teórico y documental, debido a que el enfoque estará en el análisis de datos, siendo el método de investigación es analítico, con diseño no experimental, con instrumento y escala de Likert, debido a que se realizó un desglose en el desarrollo mencionado en todas sus partes y factores que lo componen, así como las causas, naturaleza jurídica y efectos en la aplicación de medidas cautelares y accesorias decretadas en contexto VIF.

Concluyó lo siguiente que hace falta un departamento que se dedique principalmente a resguardar si se están acatando las medidas de protección dictadas a las mujeres víctimas de violencia familiar y debido a ello se da una ausencia de un archivo de información sobre personas que han quebrantado las medidas de protección. Además, que el estado de Chile no da cumplimiento con los estándares mínimos de protección de los Derechos Humanos de la Mujer; es por ello, que no es una suerte de derecho simbólico que no alcanza a concretar en tutela efectiva y eficaz para la víctima, faltan estadísticas, seguimiento y monitoreo de las medidas decretadas, capacitación en materia de género para los operadores judiciales del sistema.

Es así que conforme a mi opinión considero que no hay una eficacia de las medidas

aplicadas a la víctima, es así, que las instituciones no cumplen con su labor con la víctima, además que no hay una preparación que brinda el estado a las instituciones; es por ello, que hay un índice considerado de víctimas que siguen sido agredidas.

Según la autora Olvera (2020), en la revista IUS en su artículo *“Violencia contra las mujeres en México, la otra pandemia”*, mediante la publicación Revista Anahuac - México; concluyó que la violencia contra la mujer se ha posicionado en la ciudad de México desde tres décadas, por lo que ha incrementado en la pandemia, siendo necesario que se dé una medicina para erradicar los actos de violencia que devienen de esto. Es así que la violencia que han sufrido las víctimas de México empezó a visualizarse en con mayor cantidad los últimos años e incluso se visualizó que se dio una tipificación a las agresiones en el código, pero ello no disminuyó que las mujeres sean víctimas de maltrato física y psicológica.

Además de ello, que se dio la creación de juzgado para dictar medidas que protejan a las mujeres víctimas de maltrato de esta forma disminuir el índice de mujeres siendo que en el año de 2020 se iniciaron más de 1,687,683 investigaciones por delitos contra las mujeres, determinando que es un virus por parte de la sociedad que no se extingue en la sociedad y a nivel mundial, porque organizaciones de apoyo al estado tratan de prevenir y orientar a la víctima, pero todo esfuerzo no es superado a la realidad que se vive día a día.

Según los autores Cordona, García y Tirado (2021) en la revista CES DERECHO Colombia en su artículo *“La violencia contra las mujeres en Colombia, un desafío para la salud pública en cuanto a su prevención, atención y eliminación”*, concluyó que las investigaciones que se realiza a los delitos contra mujeres en Colombia de una manera es preocupante; debido a que, se ha convertido un problema global en la sociedad que las autoridades, no pueden dar solución dándose un incremento de los casos que se registran cada día en Colombia, de la misma forma, las

medidas que emiten a favor de la víctima por los juzgado no tienen certeza en los hombres que cometen dichas agresiones, sino todo lo contrario que aumenta los caso de agresiones y que no hay una prevención para la eliminación de agresiones de las víctimas.

Es así que, en el Gobierno de España (2022) en su artículo social denominado *“Violencia sobre la mujer en el ámbito internacional”*, emitido por el Ministerio de Igualdad, sostiene que la mayoría de Organizaciones Internacionales Universales que existen han elaborado y organizado instrumentos para trata de erradicar la violencia que se le da a la mujer y que la mayoría a ratificado en el país de España. Además, esta violencia que se realiza a nivel mundial uno de los instrumentos que se dio es dictar emitir por el juzgado medidas como son de protección, que no se ha podido erradicar dicha violencia, ello incluye el aumento de pena y otros medidos por parte del estado e los países. La preocupación que se tiene en la actualidad es de mayor carácter que solo se espera que se dé una concientización a los agresores y las mujeres para que no sea más víctimas de tales hechos.

En Abella et al. (2017) en su investigación definida *“Violencia familiar en Colombia, leyes de protección, ruta de atención y motivaciones de abandono del proceso judicial”*, artículo científico. Tiene como objetivo analizar la efectividad de la protección colectiva con bases n la ley sobre violencia intrafamiliar. Aplicándose el tipo de investigación descriptiva, participando 384 hombres y mujeres, utilizando una encuesta técnica y cuestionario como instrumento. Concluyéndose: que de acuerdo a los casos estudios los delitos de violencia física es una forma más común, debido a que las víctimas son agredidas comúnmente mediante golpes y otros tiempos similares, acompañado de violencia psicológica sexual y por último económica; los casos, que son más trascendentes son desobediencia y resistencia a la autoridad. Es por ello que las principales medidas protección que se toma es resguardar a la víctima y aplicar medios que ayuden a esto.

Es así que, por otro lado, se presentan los antecedentes a nivel nacional:

Aguirre (2020) en su investigación: *“Ejecución de las Medidas de Protección Establecidas en los Procesos de Violencia Familiar en el Distrito de Santa Rosa, 2020*). Universidad Cesar Vallejo. Busca como objetivo general: determinar de qué manera la policía Nacional del Perú cumple con la ejecución de las medidas de protección establecidas en los procesos de violencia familiar en el distrito de Santa Rosa, 2020. Para ello, utilizó una Metodología de investigación cualitativa, el diseño es investigación fenomenológica, técnica entrevista. De esa manera, concluyó lo siguiente: que la Policía Nacional del Perú no hace cumplir a cabalidad las medidas de protección dictadas por los juzgados de familia, la policía no cumple con realizar las visitas a las víctimas de violencia familiar, ello por falta de personal dentro de las comisarías y que el incumplimiento de las medidas de protección dictadas en el proceso de violencia familiar en el distrito de Santa Rosa.

Dando como opinión que se tiene que referente al punto de medidas a favor de la víctima emitida por los juzgados no son supervisadas por la PNP, acarreado que no se dé su reincidencia, es por ello que al no realizarse tales hechos el aumento de violencia contra la mujer aumentado y los controles han disminuido.

Zarria (2019) en el estudio realizado denominado *“Violencia familiar y las medidas de protección e la Corte Superior de Justicia de San Martín, 2017”*, tesis de doctorado. Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Perú. Tiene como objetivo general: Determinar de qué manera la violencia familiar se relaciona con las medidas de protección dictadas en la Corte Superior de justicia de San Martín, 2017. El tipo de investigación empleada es aplicada y el diseño fue de teoría fundamentada, la muestra de población fue de 50 abogados, empleando como técnica la entrevista y el análisis de registro documental, empleando como instrumento un cuestionario y guía de análisis.

Concluyendo que la precepción de los especialistas jurídicos se reconoce que el comportamiento de las autoridades judiciales no guarda una relación directa con las sentencias dadas por incumplir las medidas de protección, que se dictan siempre y cuando estas no se hayan cumplido de manera rápida y efectiva. Ante una evaluación sobre la Ley N°30364, esta no tiene un efecto positivo en el registro de las sentencias, por incumplir las medidas, debido a que en el interior no se indica, cuáles son las medidas para resguardar el cumplimiento de los derechos de la víctimas de agresión. En mi opinión considero que efectivamente la ley que da una protección a la mujer y erradicar la violencia contra las mismas, tiene muchas falencias y vacíos que el estado mediante su poder legislativo, debe de regularizar y tomar medidas más eficaces para que dichas medidas de protección sean cumplidas con más eficacia.

Es por ello, que Mejía (2018). En su investigación denominada *“Eficacia de las medidas de protección en casos de violencia familiar garantizan el derecho a la integridad de víctimas en la Corte Superior de Justicia de Tacna, sede central, 2017”*. Universidad Privada de Tacna. Artículo científico. Teniendo como objetivo general: Analizar la eficacia de las medidas de protección en casos de violencia familiar garantizan el derecho a la integridad de víctimas en la Corte Superior de Justicia de Tacna, sede central, 2017. El tipo de investigación fue aplicada, mediante un enfoque cuantitativo, los participantes para población y muestra es de 341 especialista, empleando técnica de encuesta e instrumento cuestionario. Concluyendo que: El 44% fueron víctimas de violencia psicológica y el 14% fueron víctimas únicamente de violencia.

Y las medidas dictadas fueron impedimento de acercamiento el 35.8% y el 24.35% tratamiento psicológico y el 24.35% otros. Y posterior a ello el 60.12% es de los agresores que no incumplen las medidas en protección. En mi criterio considero, que las víctimas en van en aumento las cuales son agredidas, además de ello, el incumpliendo de las medidas tiene un gran índice; debido que, los agresores no dan

un cumplimiento a las sanciones y resoluciones que se les notifica e indica y acarreado que la realización de una acumulación de medidas y protección en la parte agraviada.

Martínez (2019). En su tesis titulada *“Efectividad de las medidas de protección en la reducción de la violencia familiar, en el distrito de Huancavelica, en el año 2017”*. Universidad Nacional de Huancavelica. Tiene como objetivo general: Conocer la efectividad de las medidas de protección establecidas en la ley 30364, en la reducción de la violencia familiar como función de la PNP, y su análisis del derecho comparado, en el distrito jurisdiccional de Huancavelica, en el año 2017. Utilizando como metodología de tipo básica, tipo explicativo y descriptivo con enfoque cualitativo, utilizando como muestra 398 víctimas de violencia familiar a las que se concedió las medidas de protección.

Concluyendo que el bajo nivel de efectividad en las medidas de protección reguladas en la ley N° 30364, según las víctimas no existe una reducción de violencia familiar en el distrito judicial de Huancavelica en el año 2017, la efectividad de las funciones de la Policía Nacional de Perú, no son correctamente desempeñadas esto según los instrumentos en el distrito de Huancavelica en el año 2017, reflejando la carencia de las instituciones. En mi criterio, considero que el estado peruano a través de las instituciones, deben de tener capacitaciones e implementar nuevos mecanismos que ayuden y que vayan de la mano para poder eliminar y disminuir la violencia que se le da a la mujer.

Terminando con una tesis local Sharon (2021) en su tesis titulada *“Efectividad de las medidas de protección, como función de la Policía Nacional del Perú, de casos de violencia familiar, Arequipa”*. Universidad Cesar Vallejo. Tiene como objetivo general: Conocer la efectividad de las medidas de protección, como función de la Policía Nacional del Perú, en casos de violencia familiar. Utilizando como metodología enfoque cualitativo, teniendo un nivel descriptivo, el diseño no

experimental transversal, escenario de estudio Juzgados de Familia, técnica e instrumento 3 expertos en la materia, encuesta.

Concluyendo que: Hay una falta de efectividad en la función de la PNP, en referencia a las medidas de protección, las que no están correctamente ejecutadas por los efectivos policial, observándose deficiencia laboral, no existe un implemento funcional que haga por parte de los operadores cumplan sus funciones como móviles, presupuestales y déficit en el personal policías, por lo que, trae como consecuencia que no se esté cumpliendo las medidas de protección. En mi criterio, considero que el estado peruano, deberá de realizar y presupuestar al área que se desarrolla para la efectividad y aplicación de la medida de protección, a fin que esto ayude para la erradicación de nuevos hechos delictivos por parte del agresor y no esperar que se junte un historial de medidas.

En la siguiente investigación se va desarrollar las variables 1 *“Efectos en las medidas de protección establecidas en la Ley 30364”* y la variable 2 *“Agresores en el distrito de Arequipa”*, estas se rigen de posturas de diferentes teóricos, doctrinarios, conceptos y definiciones con el propósito de fortalecer y respaldar la investigación, para lo cual se va desarrollar los siguiente:

Ahora, es necesario desarrollar teorías referentes a la primera variable, estas *teorías van a respaldar la investigación* realizada, dentro de ella tenemos a la teoría psicoanalítica, en ella se sostiene, que una persona puede acoger un enfoque claro, de hechos de violencia así la mujer e incluso familiar, con el propósito de modificar su conducta y evitar que se vuelvan a suscitar otra vez hechos de tal magnitud, con su familia o una mujer.

Angulo y Viorica (2021), define que esta teoría permite terminar la conducta que tiene el agresor y los manuales emocionales que se podrían suscitar en el incremento de tal actitud del agresor, permitiendo determinar el acto violento, es

que este producto se da cuando hay una afectación por parte del agresor de manera emocional y su insuperable satisfacción que tiene maltratar a una persona causándole daño grave a su integridad. Esta teoría tiene relación con la investigación, debido a que el agresor es una persona que causa daño a la víctima; siendo así que, a dicha medida de protección estas no van a poder evitar que se vuelva a cometer otra vez el hecho ilícito, debido a que el agresor tiene una necesidad y satisfacción de agredir a la víctima y causar daño.

Es así, que también hay que citar la teoría de psicopatológica, esta radica en la actitud que se desarrolla por parte del sujeto en un conjunto de sociedad, por su parte el autor Cabruja, Gómez y Rosello (2019), referente a esta teoría existe una relación entre la mujeres y su vulnerabilidad, es decir, que las victimas debida a su calidad de mujer con personas vulnerables y que en la historia demuestra que fueron maltratadas por diferentes factores, humilladas por sus agresor, acogíendose a las costumbres siendo consideradas un objeto por el varón que no tenía valor. Esta teoría tiene una relación con la investigación, debido que, se denota el rol que se plasmó y se da en la sociedad a la mujer, es denominada como una persona vulnerada y que puede ser fácilmente humillada y agredida por varones.

Es decir, también Angulo y Viorica (2021), sostiene que esta teoría sostiene que la violencia familiar tiene efectos en el agresor debido a que este experimenta con intensidad emociones como celos, inseguridad en todo sentido, intolerancia, falta de empatía o en algunos casos el consumo de alcohol o sustancias impertinentes que provoca actitudes de carácter violento, que es considerado como un problema social.

También tenemos la teoría de la Sociológica-Sistemático, en esta teoría se desarrolla la violencia familiar con mayor cantidad, cuando los agresores carecen de medios económicos, para solventar necesidades básicas. Mientras que Goodde (2018), sostiene que las la mujer al no tener una economía solvente es propensa a

ser agredida, es decir, son aquellas que son más independiente, no tienen mayor probabilidad de sufrir violencia familiar, y desarrollar un sentimiento de empoderamiento e independencia económica de su agresor evitando factores de violencia. Es por ello que esta teoría se encuentra estrechamente ligada con la investigación debido a que se determina que la violencia contra la mujer se da en varios sectores, pero la ley que erradica que la violencia contra la mujer, protege a las personas vulnerables y se puede determinar que es de un carácter sociológico, tales hechos.

Angulo y Viorica (2021), sostiene que esta teoría permite determinar que el agresor es sujeto de violencia, principalmente de un factor económico, que provoca que el varón se sienta menos y que aparezca el machismo por parte de este, provocando, la envidia contra la mujer y factores negativos, concluyendo a una agresión contra la mujer.

En cuanto a la *segunda variable se va desarrollar conceptos y teorías*, empezando por determinar al agresor según el autor López (2004), sostiene que el agresor es un hombre violento no exclusivo de una determinada clase social, relacionado a la agresividad; siendo que, es una característica deformes, desagradable o anormales, son personas dañadas mentalmente desequilibradas; además es el resultado de un sistema social de ejercer poder y un control obsesivo con la pareja idealizándola como propiedad. El hombre maltratador, tiene una imagen negativa de sí mismo, sintiéndose emocionalmente inestable, fracasado y reforzando cada acto de violencia, recayendo en relaciones de competencia, controlando intercambio social de su pareja, es por ello que, según la cultura a lo largo de la historia refuerzan la superioridad de los hombres sobre las mujeres, esto da un apoyo al hombre violento, porque de esta forma obtiene beneficios.

Los autores Alonso y Castellano (2006), sostiene que por parte del agresor desarrolla una negligencia voluntaria, es aquella donde el agresor rechaza la

obligación de cuidar, pero realiza acciones intencionadas de causar un daño emocional y físico; es decir, un abandono, el mismo que no puede obtener dinero, alimento, no cuidar su salud ni su sexualidad. También se tiene la negligencia involuntaria, es aquella donde el agresor causa daño sin intención, que no se da cuenta que realiza un daño a la víctima.

También el autor Vives (2012), sostiene que existen tipos de agresores entre ellos son el agresor inteligente es aquel que se diferencia por ser popular y tener demasiadas habilidades sociales que lo ayuden a conseguir sus objetivos. El agresor poco inteligente, es aquel poco social y utiliza el acoso a la víctima para martirizarla y tenerla muy compleja. El agresor víctima, es aquello que agrede y es agredido por otras personas. Es así, que todos los agresores no son iguales y que su rol debe ser sancionado por la entidad competente, para que se dé una eliminación de la que sufre la mujer en la actualidad.

En referencia al desarrollo de teorías de la segunda categoría del agresor tenemos a la teoría instintiva, el autor Pizaña (2003), sostiene que consiste en identificar que la especie humana es agresiva por naturaleza y que está marcada por la luchas que ha tenido entre individuos, tribus, naciones y u hoy se denota en la actualidad; asimismo, se plasma en factores de la guerras, esta teoría orienta que el varón, por distintos factores desarrollo una agresividad latente contra la mujer, por factores sentimentales, sociales emocionales, que provocaron una consecuencia. Es por ello que esta teoría se relaciona con la segunda categoría siendo que al ser el varón un agresor, ese es sancionado por el estado imponiéndole medidas para evitar sus agresiones a la víctima, pero dicha teoría contraviene, debido, que la agresividad que se tiene es muy difícil controlar cuando no se es consciente de tal situación.

También tenemos a la Teoría Frustración- Agresión, esta teoría según Pizaña (2003) dio como hipótesis que el agresor es una conclusión de un conjunto de emociones fracasadas y que esta conduce a la agresión por parte del agresor, es

que la conducta del agresor es dominante imponente e impertinente, no importándole las restricciones que se le imponga. Es que dicha teoría se relaciona con la investigación debido a que el agresor tiene una conducta agresiva, por ello a pesar que el Estado ponga medidas, para erradicar la violencia, el agresor va buscar de toda forma infringirla, por ello debe ver elementos suficientes que puedan disminuir y que sobre todo sean cumplidos.

Pizaña (2003), indica que la Teoría del aprendizaje social, esta teoría deviene que el comportamiento agresivo del agresor, es predominado por lo aprendido en la sociedad, es decir, un estímulo concreto, por lo que a lo largo de la historia el hombre fue considerado como un sujeto de derechos, donde era el dueño de la mujer y podía realizar cualquier acto contra ella, e incluso considerar su valor, y cambiarla por alimentos o bienes. Es así, que esta teoría se relaciona evidenciándose que el agresor desde años atrás fue considerado como un sujeto agresivo y posesivo; por ello, cuando se dio leyes para la protección de la mujer esta fue muy chocante para el agresor; debido a que, se le limitó a cumplir leyes, que fueron chocantes.

También tenemos a la teoría biologicistas, en la que Rodríguez (2013) indica que la agresividad del agresor se desarrolló desde un aspecto genético, hormonal y de los neurotransmisores, debido a que, la actitud del agresor y su agresividad se debe a que sus padres fueron personas violentas y que vivió en una familia de violencia que ocasiona que estos hechos sean de carácter normales y que a lo largo de su vida se complica. Tiene relación con la investigación, debido a que el agresor es una persona que está acostumbrado a un entorno de violencia y realizarla contra su víctima es lo más normal y al momento de ponerle una medida de protección este de acuerdo a sus características no las va a cumplir o acatar, por ello, ocasionara que se le impongan varias medidas.

Valega (2015), indique que ante la promulgación de la Ley N°30364 que se realizó

al incremento de mujeres maltratadas y agredidas por su agresor, esta ley tiene finalidad la creación de mecanismos para eliminar la violencia que sufre la mujer y también el conjunto de familiares, a la par tiene como objetivo recoger y cumplir las acciones realizadas referente a la violencia que sufre la mujer. Esta ley apoyo a la creación de instituciones, que apoyen a la víctima maltratada; este es, un sistema que registra a mujeres que fueron agredidas por su agresor y sus familiares dentro del contexto, con dicha información se pudo saber que estos delitos a través de ellos años está en aumento y la víctima se ve mucho más en peligro.

La defensoría del Pueblo (2019) sostiene que la ley N°30364 promueve al Estado con la finalidad de castigar y sancionar aquellos agresores, incluyendo a las personas vulneradas como un niño, adolescente, mayor de edad o personas con discapacidad que se encuentren en estado latente en peligro.

La Ley N°30364 en su artículo 2° se definen los siguientes principios primordial de la siguiente forma: los que son básicamente para desarrollar la ley que ayuda a la eliminación de agresiones a la víctima, es el principio de interés superior del niño, se hace mención a que él se debe tener en consideración primordial. El Principio de la debida diligencia, hace referencia a que la finalidad es castigar, proveer y las agresiones que se suscitan en agravio de las mujeres. Principio de igualdad y no discriminación, sostiene la igualdad entre la mujer y hombre, impidiendo la marginación. Principio de razonabilidad y proporcionalidad, estable que el magistrado debe tomar encuentra la afectación causada. Principio de intervención inmediata y oportuna, los jueces deben ejecutar de manera inmediata y tomar las medidas necesarias para las agresiones que sufre las mujeres por sus agresores.

En este punto se va desarrollar conceptos referentes a la primera variable, se sostiene que conforme, Convenio América referente a los Derechos Humanos, no da una referencia acerca de la familia y nos indica que es un elemento primordial de la comunidad y debe ser resguardado por el Estado y su colectividad; por otro

lado, el autor Oliva y Villa (2014), refieren que la familia está conformado por un conjunto de familiar a la pareja ascendentes y descendientes de la misma forma están conformados por integrantes no consanguíneos, que se unieron por un lazo matrimonial o convivientes, a lo que en la actualidad se ha brindado derechos y obligaciones que son amparadas legalmente.

Es así que empezaremos a realizar algunas definiciones, es así que la OMS (2015), nos precisa que las agresiones que sufre la mujer es un modo de aplicación de violencia física en contra de la víctima acompañada de amenazas, contra la persona o un determinado grupo de personas, donde como consecuencia le causa lesiones, daño psicológico y consecuentemente si no se frena hay caso que se da la muerte, o más aún se da la probabilidad que cause un trastorno en el desarrollo de la víctima.

Pérez (2022), sostiene que la violencia es un uso intencional de fuerza física, la que se utiliza como una amenaza, con la finalidad de hacer algún daño a un individuo o un conjunto de individuos, de la misma forma esta puede ser dividida en tres grandes grupos, siendo la interpersonal, la que se encuentra principalmente ubicada en la violencia familiar o de pareja en un hogar, la autoinfligida que esta hace referencia a las suicidas o las que se autolesionan, por ultimo las colectivas dentro de esta se encuentran las violencia política social y económica.

De la misma forma Etocé (2020), sostiene que la violencia en la sociedad es un poder que se utiliza con la finalidad de dominar a otra persona y tenerla sometida, además que varía conforme a la cultura de una sociedad y mientras más evoluciona una persona se manifiesta la violencia desde la ética, la moral o el derecho. Mientras que Ramos (2013), sostiene que la violencia es definida como un comportamiento que se da en todo contexto que interrumpe toda cedula de esencial de una determinada sociedad, en la que se despliega de forma inmediata o mediata en contra de una unidad familiar. (pág. 87). La violencia según ISPACJ (2016), indica

que es un uso deliberado de la fuerza como el poder o amenaza en contra de una persona o varias, con la finalidad que provocarle lesiones causándole daño a su integridad. (pág. 25).

Ahora una vez definida la violencia se tiene que tener en cuenta claramente que es la violencia familiar, es así que el autor García (2016), define como una rareza que se encuentra en la sociedad, la misma que daña y afecta a determinadas familias, sin distinguir lo social o económico. Por ello, la violencia familiar no discrimina ninguna condición, pudiendo ser una víctima causada por un descontrol de poder que se da en agravio de la víctima por parte del agresor, realizando un daño a la armonía que lleva a la paz en el interior de la familia. Mientras que para Duran (2014), sostiene que la violencia familiar es un ejercicio de carácter abusivo que se realiza en el interior de un núcleo familiar, es decir, que es una acción que se realiza en contra de un miembro de la familia sobre otro, ocasionando afectación psicológica como física. (pág. 55).

El autor Huertas (2012), también sostiene que a la víctima se le vulnera derechos puntuales referente a las mujeres agresiones físicas y psicológicas, en base a la víctima, además las agresiones que sufre víctima por parte del agresor se suscita diario y que los hogares sufren de este dilema, causando un daño grave que debe de ser preocupado por el Estado; ello concuerda, con lo que define el autor Pérez (1999) sostiene que la violencia familiar se emplea de manera consistente y reiterativa la violencia física y psicológica, teniendo como condición que la agraviada que su agresor vive en su mismo domicilio y que dichas agresiones son causas por el conyugue o conviviente.

Es así, que la violencia familiar tiene clases: violencia psicológica, física, sexual y patrimonial, es así que el autor Cristóbal y Sánchez (2014) hace referencia que la violencia psicológica, consiste en un conjunto de burlas, desprecio, críticas o amenazas, humillaciones; es decir, violencia verbal un desprecia a la integridad de

la persona por sus orígenes, desvalorización de su trabajo, realizando un daño a la integridad psicológica de la víctima. De la misma forma, OMS define que es un acto que causa sufrimiento psicológico a la mujer, mediante amenazas, denigraciones, humillaciones, gritos, burlas, insultos, comparaciones descalificadoras, que trae como consecuencia que la víctima sea afectada de manera psicológica por el agresor.

Es así que mientras las agresiones físicas, el MMDS (2009), piensa que es una acción que genera golpes, como contusiones, heridas, fisuras y otras lesiones que sufra las mujeres, que no sean provocadas por accidentes, provocando un daño físico por enfermedad. (pág. 11). De la misma forma el autor Durand (s/f), indica que las lesiones causadas por el agresor tienen una persecución objetiva; ya que, deriva de una agresión incomparable a la víctima, es así, que las agresiones más frecuentes se dan en casos de violencia física causan excoriaciones, equimosis, hematoma; sin embargo, hay lesiones que son causadas por los agresores que no causan lesiones en la víctima. La violencia física es un acto ocasionado de forma voluntaria generando agresiones al cuerpo, tanto interna como externa causando lesiones leves o graves.

También tenemos a la Toro (2013), indica que la violación sexual es la realización de todo acto sexual no deseado que es realizada por otra persona con la intención de causar daño, es también considerado insinuaciones o declaraciones indecentes, el uso de otras formas de sexualidad de un individuo por medio de la coacción por otra persona. De la misma forma Rojas (2016), sostiene que la violación sexual es una violencia de una persona con hechos de signo sexual que contravienen la libertad sexual de otra persona; es decir, obligación de relaciones sexuales no deseadas, tocamientos. De la misma forma se tiene que también es definición el acercamiento del agresor a la agraviada, el primer extremo es que el agresor priva a la víctima de la libertad sexual y el segundo extremo cuando el agresor realiza tocamientos a la víctima de carácter sexual, sin su consentimiento, tercero acoso

sexual, es una acción ocasiona por el individuo intimidando y humillando.

Referente a la violencia patrimonial, los autores Valer y Viviano (2018), indica que este tipo de violencia es definida como una limitación de bienes y recursos de una persona, si tomar importancia de quien lo genera; es que ello genera una afectación a todo un grupo familiar específicamente en niños, adolescentes, personas adultas y mujeres. Las mujeres son violentadas de forma económicamente, cuando se le priva de necesidades básicas, también es denominado cuando se le priva a la mujer de trabajar para obtener dinero o cuando se le obliga a rendir cuentas de las compras que realizo para sus necesidades básicas o se le niega una pensión de alimentos en el caso que tenga hijos con el agresor.

En cuanto a las medidas de protección, es decir, el Estado Peruano, se comprometido a brindar un resguardo y proteger efectivamente a las mujeres de sus agresores, por lo que varios autores dan un respaldo a esta definición. Palma (2017), indica que la ley está encargada brindar medidas que protejan a las personas que se encuentren en peligro eminente, las que sean miembro de un núcleo familiar, con la determinación de proteger la integridad de las víctimas. Es por ello, que dentro de este marco la ley N°30364, fue creada para suprimir las agresiones que sufre las mujeres, a efecto de eliminar las agresiones sufridas por la víctima, que es protegida por el Estado.

En cuanto a las medidas de protección se crearon para dar una protección jurídica efectiva a las víctimas de su agresor, el autor Valverde (2017), sostiene que son aquellas de representación imperativo que debe ser cumplido, por el agresor que comete el hecho ilícito con la finalidad de proteger a la familia, también tiene proteger la integridad física y psicológica o como otras agresiones o de mujeres que son víctimas, que se encuentran en peligro o amenaza. De la misma, forma estas medidas pueden ser cumplidas por el agresor de manera total, parcial, o realizar el incumplimiento de dichas medidas.

Según Mendoza (2017), medidas de protección son dictadas por entes competentes, con el fin de que se encuentre en peligro de sufrir violencia, el juez competente realizar las medidas de protección se encuentre en el momento de la violencia, la finalidad de evitar que se repita la violencia del agresor, por lo que se dictan las medidas de protección.

Según el Autor Ayvar (2017), las medidas de protección son aquellas que tienen por objeto asegurar su propia seguridad y la de su familia, la realización de la justicia y se aplican en casos de violencia de género, con carácter preventivo y eminentemente, con la finalidad de determinar la responsabilidad del agresor.

Las medidas de protección según el autor Silió (2020) son aquellas que son adoptadas por los jueces de familia para proteger a la víctima de la violencia de género, con el propósito de prevenir o evitar que se repita la violencia de género o haya sido víctima de una clase de violencia de género. La víctima se encuentre protegida de sufrir nuevas agresiones, estas medidas de protección se dictan por el juez de familia y que se aplican en casos de violencia de género y que se dictan para proteger a la víctima de la violencia de género.

Las medidas de protección el autor Silió (2020), sostiene que en otras normativas se le denomina como órdenes de protección, de la misma forma es un mecanismo que toma el Estado, facultando al Juez de un poder, para cumplir la finalidad que tiene esta protección, así como el bienestar de la víctima que está sometida a violencia, siendo afectada por las distintas clases. Es decir, con estas medidas se va poder proteger a las víctimas, pero en la actualidad no se está cumpliendo con dichas finalidades que determina la norma, por lo que los efectos que abarca al

agresor son mínimos.

Ahora bien, se va realizar la definición de términos básicos entre ellos tenemos al agresor es definido como la Policía Nacional del Perú (2016) es aquel individuo, hostil, atentando la integridad de otra persona con un objeto o parte de su cuerpo. pág. 02.

También amenaza, es definida por la Policía Nacional del Perú (2016), como un conjunto de palabras y actos que dañan a la víctima de forma física, psicológica, con la finalidad de intimidarla, y que causarle una inestabilidad a su integridad como persona, no permitiendo su desarrollo normal. pág. 03

De la misma, forma se va definir conviviente, que es aquella persona que, de manera voluntaria, sin ningún impedimento decide vivir bajo el mismo inmueble una relación sentimental, originando una sociedad de bienes de gananciales, teniendo en cuenta que deben de vivir mínimo dos años continuos de manera pública.

Ahora se va definir a los Jueces Especializados en violencia familiar, es así que la Policía Nacional del Perú (2016), sostiene que los magistrados tienen la potestad de emitir medidas a favor de la víctima, que han sido víctimas por parte de sus agresores por cualquier clase de agresiones como lo determina la ley, dentro de sus clasificaciones.

Es así, que también la víctima, es considerada determinada persona que a sufrido alguna agresión por parte del agresor, de manera física o psicológica, causándole un daño a su integridad, se tiene que la palabra víctima es un término que se utiliza en la actualidad con mayor precisión de la persona que se encuentra en peligro y que contravienen su vida. Según la Policía Nacional del Perú (2016), lo define como una persona que estuvo en las manos de un agresor que le causo un daño sea moral.

También definiremos a la Violencia, según el autor Neuman (1984), indica que es un conjunto de actos violentos causados por una determina persona con la finalidad de causarle daño a su integridad, utilizando cualquier forma, para acercarse a la víctima y perturbarla, hasta conseguir su objetivo, pudiendo causar un daño irreparable a la víctima, no solo a ella sino a su entorno social y a la estructura social.

De la misma forma violencia que es causa a la mujer como lo define el autor Ossorio (2010), sostiene como una conducta, que se generaliza en el género de la misma forma causando un daño a la persona como físico, psicológico, sexual y patrimonial.

La medida de protección, son aquellas dadas un el órgano jurisdiccional, tienen como fin proteger la vida de la persona.

El conyugue, es definida como la persona que forma parte de un matrimonio, con un compromiso de lealtad y protección que realiza con otra persona, compartiendo diferentes ámbitos de la sociedad.

La violencia física, Ossorio (2010) es el conjunto de agresiones por parte de una persona como golpes, patadas, puñetes o realizadas con un objeto, con la finalidad de causar daño. Es aquello que se realiza de manera recurrente y que aumente con mayor intensidad, provocando con el tiempo que se pueda realizar la muerte de la víctima.

Violencia psicológica, el autor Ossorio (2010) es el conjunto de amenazas e insultos verbales, con la finalidad de hacer menos a la persona, dañando su integridad como persona, y humillándola en distintas partes, de manera, pública o privada, conllevando a la que la víctima baje su autoestima y no se valore, permitiendo a largo plazo que dichos hechos se conviertan de manera normal y perjudicando su desarrollo en la sociedad.

Violencia sexual, el autor Ossorio (2010) es un conjunto de actos de contraviene la integridad de la víctima, privándola de la libertad sexual, causando un daño irreversible y menoscabo a su integridad como persona. Es un acto que desde la antigüedad se suscitaba de manera normal, debido a que, se consideraba que la mujer no tenía derecho y que era un objeto del hombre sin derechos al reclamo. Estos actos son utilizados con fuerza, chantaje manipulación o la utilización de un mecanismo que ayude a que la víctima sea sometida.

III. METODOLOGÍA

3.1 Tipo y diseño de investigación

Tipo de investigación. – La investigación desarrollada fue de tipo aplicado, el autor Chávez (2007), indica que se define como aplicada porque su finalidad es resolver en un tiempo corto el problema que se investiga; además, está orientada a aplicar acciones concretas para resolver el problema, es por ello, está dirigida a desarrollar los resultados obtenidos. (pág. 134)

Es así que el autor Col y Hernández (2006), sostiene que es un tipo de investigación que tiene fines prácticos, para solucionar el problema que se detecta en el área del conocimiento. Está ligada a la aparición del deseo del investigador para ofrecer un procedimiento a las dificultades que se plasma en la investigación. (pág. 103)

Es así, que la investigación se derivó de un enfoque cuantitativo, sostiene que dicho enfoque se despliega en formar las estructuras y de una forma examinar los datos obtenidos en las fuentes realizadas, para ello se usan herramientas informáticas, estadísticas para la obtención de resultados.

Para Laundreau (2007) y Cruz, Gonzáles y Olivares (2014), sostiene también que en dicha investigación se crea el valor de agrupación entre las variables y objetivar consecuencias por intermedio de la muestra.

Diseño de investigación. – Conforme al autor Col y Hernández (2006), define que el diseño de investigación es aquellas etapas y pasos que se emplean para la obtención de objetos trazados en dicha investigación, es decir, el bosquejo de una cadena de actividades organizadas y aplicación de técnicas y analizar datos obtenidos.

El diseño que se aplicó es uno no experimental, según el autor Fuster (2018), sostiene

que se utiliza para realizar una observación al momento de la investigación para comprender muestras de estudios.

Se sustento en un alcance correlativo, sostiene el autor Moreno (2018), que la investigación correlacional, va pretender relacionar dos fenómenos entre sí, es decir la relación que existe entre dos variables; además, esta va permitir al investigador dar una medición a las variables y evaluar la relación de la estadística.

3.2. Variables y operacionalización

La investigación realizada se determinó dos variables, siendo que la primera es “Medidas de protección establecidas en la Ley N°30364”, como segunda variables “Agresores”. Para lo cual se va desarrollar, referente a los siguientes puntos:

Definición conceptual: Referente a la primera variable el autor Pome (2016) define a las medidas de protección que son disposiciones dictados por el Estado a través de sus Jueces, con el fin de hacer efectivo el cuidado de la víctima que se encuentra en peligro o haya sido víctima de una clase de agresión. Mientras que el autor Valverde (2017) sostiene que son aquellas de representación imperativo que debe ser cumplido, por el agresor que comete el hecho ilícito con la finalidad de proteger a la familia, también tiene proteger la integridad física y psicológica o como otras agresiones o de mujeres que son víctimas, que se encuentran en peligro o amenaza. De la misma forma, la Ley 30364 tiene como finalidad la eliminación las agresiones contra las mujeres que son agredidas de cualquier manera, es incluso, que protege a la mujer y sus integrantes que se encuentran vulnerables ante un agresor.

Con referencia a la segunda variable varios el autor López (2004) define que agresor es un hombre violento no exclusivo de una determinada clase social, relacionado a la agresividad; siendo que, es una característica deforme, desagradable o anormales, son personas dañadas mentalmente desequilibradas; además es el resultado de un

sistema social de ejercer poder y un control obsesivo con la pareja idealizándola como propiedad. Además de la misma forma los efectos que podría causar este agresor en la víctima son de carácter preocupantes, porque la víctima se encontraría en peligro latente por sufrir agresiones de cualquier tipo como lo indica la norma.

Medición en la investigación: El instrumento está dividido en dimensiones e indicadores.

Dimensiones: En determinado punto se desarrolló características de cada variable que se va desarrollar en la investigación:

Referente a la primera variable “Medidas de protección establecidas en la Ley N°30364”, las dimensiones desglosadas son: Retiro del agresor del domicilio, Impedimento de acercamiento a la víctima o cualquier tipo de agresiones de forma verbal o física, Prohibición de comunicación a la víctima.

Es así, que en la segunda variable “Agresores”, las dimensiones desglosadas son: Cumplimiento de las medidas de protección, Volver a incidir en el hecho ilícito en contra de la víctima y reducción de agresiones a la víctima.

Indicadores: Según el autor Hernández (2014), sostiene que los indicadores se van utilizar para medir los resultados, son creados para evaluar el proceso que se sigue en la investigación. Estos van dirigidos a facilitar que es lo que se está estudiando y a donde se dirigen, de la misma forma estarán evaluados, son sacados de las variables las mismas que fueron desglosados. En este punto se desarrolló con mayor precisión las dimensiones las dos variables desarrolladas:

Tabla 1:*Dimensiones de cada variable*

| Variables | Dimensiones | Indicadores |
|-------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|---------------------------------------------|
| Medidas de protección establecidas en la Ley N°30364 | Medidas de protección | Retiro del agresor del domicilio |
| | | Impedimento de acercamiento a la víctima |
| | Medidas de protección en la violencia familiar | Prohibición de comunicación a la víctima |
| | | Violencia física |
| | | Violencia psicológica |
| Efectos de las medidas de protección | Violencia sexual | |
| | Efectividad de las medidas de protección | |
| | Reincidencia del Agresor | |
| Agresores | Niveles | Seguimiento de la medida de protección |
| | | Aumento de agresiones a la víctima |
| | | Reincidencia en las agresiones a la víctima |
| | Cumplimiento | Reducción de agresiones a la víctima |
| | | Cumplimiento total |
| | | Cumplimiento parcial |
| | | Incumplimiento |
| Reincidencia | Seguimiento permanente del agresor | |
| | reitero de medidas de protección por el Juzgado | |

Escala de medición: Según el autor Coronado (2020), lo define como un proceso propio de toda investigación, sea cuantitativa o cualitativa, midiendo las variables, utilizando de esta forma instrumentos que nos ayuden a realizar el proceso. En la investigación realizada el nivel de medición va es ordinal para correlacional, el autor Hernández (2014), define que se da cuando sus valore simbolizan categorías con

alguna clasificación intrínseca.

3.3. Población, Muestra y Muestreo

En la siguiente investigación se desarrolló los siguientes puntos:

Población: La población estuvo constituida por operadores de justicia como: Jueces, Fiscales, Defensores Públicos y demás operadores de justicia del Distrito Judicial de Arequipa. Se obtuvo como población 100 personas, debido a que, al lugar que se realiza la investigación que es en el Distrito judicial de Arequipa donde hay pocas personas como: 13 jueces, 54 fiscales, 10 defensores públicos y 23 operadores de justicia del Distrito de Judicial de Arequipa que se encuentran en la rama de agresiones a la víctima. Es así que el autor Hernández, Fernández y Bautista (2014), sostiene que se le define a la población como el conjunto de sujetos que se determinan por una situación similar y que se unen por diversos vínculos. (pág. 79)

Criterios de inclusión: En este punto Hernández (2014), indica que las características que tiene determinada a personas que son elegibles, para la participación en el estudio, cuentan con factores determinantes que hacen que encajen en el parámetro establecido concordante con la investigación. En la investigación las personas que participaron en dicha investigación fueron operadores de justicia: Jueces, Fiscales, Defensores Públicos y demás operadores de justicia del Distrito Judicial de Arequipa.

Criterios de exclusión: En ese punto, según el autor Hernández (2014), sostiene que el criterio tomado en este punto es un caso contrario al punto antes mencionado, las características determinadas de la población que hacen que sea inelegibles para el estudio. En la investigación se tomó en cuenta a Jueces, Fiscales, Defensores Públicos y demás operadores de justicia del Distrito Judicial de Arequipa que no cumplen la especialidad de agresiones contra las mujeres.

Muestra: Para los autores Hernández, Fernández y Bautista (2014), indican que este

se va determinar un subgrupo de la población, con que se va obtener datos para la investigación. pág. 173. En la investigación se obtuvo como muestra según la fórmula planteada de 80 operadores de justicia: Jueces, Fiscales, Defensores Públicos y demás operadores de justicia del Distrito Judicial de Arequipa.

Muestreo: La técnica del muestreo fue probabilística, según el Hernández (2014), define que en la muestra debe ver una estimación siguiendo juicios que ofrezca la estadística, mientras que la muestra probabilística es una unidad elemental que va determinar la población, siendo que esta debe tener una probabilidad conocida, debiendo ser incluida en el muestreo.

$$n = \frac{N * Z_{\alpha}^2 * p * q}{d^2 * (N - 1) + Z_{\alpha}^2 * p * q}$$

Donde:

N= Es el tamaño de la población total.

Z= Es el valor obtenido mediante niveles de confianza.

d= Error que se prevé cometer.

P= Proporcionalidad aproximada del fenómeno en estudio en la población de referencia.

Q= Proporción de la población de referencia que no presenta el fenómeno en estudio (1-p).

La suma de la p y la q siempre debe dar 1. Por ejemplo, si p=0.8 q=0.2

Z, N y d.

Se determinó que el tamaño de la muestra realizando la siguiente fórmula, teniendo en cuenta el tamaño de la población:

$$N = \frac{100 * 1.96^2 * 0.05 * 0.95}{0.03^2 * (100 - 1) + 1.96^2 * 0.05 * 0.95} = 80$$

3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

De acuerdo a Risquez (1999), indica que las técnicas de recolección, son definidas se utilizados para ayudar y hacer manera factible la recolección de datos en la investigación y poder ser analizados de los observado, estos son números y van a tener variaciones conforme a los factores de evaluación, aplicándose conforme a la necesidad del trabajo planteado.

Técnica: En la presente investigación se desarrolló la encuesta como técnica. Risquez (1999), sostiene que es el estudio de la población a fin de determinar una relación entre las variables, teniendo en cuenta a las respuestas, obteniendo repuestas a través de preguntas formulas bajo parámetros, no utilizándose la entrevista; sin embargo, además es un procedimiento en el diseño de investigación, con la finalidad de recolectar datos usando como herramienta el cuestionario o encuestas, en la investigación realizada el cuestionario se va realizar de manera presencial.

Instrumento: En la investigación se utilizó el cuestionario, para obtención de respuestas, Hurtado (2000), sostiene que es compuesto por preguntas cerradas, donde se le brinda a la persona, la misma que tendrá la libertad de dar la respuesta que considere optima, teniendo encuentra que esta va tener un formato.

Validez del instrumento: Hurtado (2000), refiere son condiciones que debe cumplir el instrumento, de tal forma, poder garantizar que los datos obtenidos reflejan la realidad, dependiendo de las características de la investigación. Es así, que en la investigación el instrumento utilizado es el cuestionario, que fue validado por tres juicios de expertos, que revisaron el cuestionario y dieron conformidad a fin que sean aplicado a los participantes. Por lo cual, se calculó los promedios de los tres expertos dando como resultado 100% es decir, que el instrumento es considerado excelente.

Tabla 2:

Resultado de valoración de expertos

$$P = 300/3 = 100\%$$

Tabla 3:

Lista de expertos

| NRO. | EXPERTO | VALORACION DE APLICACION |
|--------------|----------------------------|---------------------------------|
| 01 | Dr. Renan Valverde Ortiz | 100% |
| 02 | Dr. Eufrazio Ticona Zela | 100% |
| 03 | Dr. Wilmer Chauca Berlanga | 100% |
| TOTAL | | 100% |

fi

Tabla 4:

Validez de expertos

| CRITERIOS | Renan Valverde Ortiz | Eufrazio Ticona Zela | Wilmer Chauca Berlanga | PROMEDIO |
|--------------------|-----------------------------|-----------------------------|-------------------------------|-----------------|
| Pertinencia | 100% | 100% | 100% | 100% |
| Relevancia | 100% | 100% | 100% | 100% |
| Claridad | 100% | 100% | 100% | 100% |

Confiabilidad del instrumento: Para la determinación de confiabilidad de la encuesta aplicada a los operadores de justicia: Jueces, Fiscales, Defensores Públicos y demás operadores de justicia del Distrito Judicial de Arequipa, se realiza una prueba piloto de 27 preguntas dirigidas a los antes mencionados, posteriormente se evaluó el factor de confiabilidad en el instrumento, mediante Alfa de Cronbach.

Tabla 5:

Resultado de análisis de confiabilidad

| Estadísticos de fiabilidad | |
|-----------------------------------|----------------|
| Alfa de Cronbach | N de elementos |
| ,859 | 27 |

Por lo que, al obtener los resultados del referente al coeficiente de alfa de Cronbach dio como resultado que hay confiabilidad, dando como resultado 0,859; ello conforme, a la interpretación de la el rango de coeficiente establecida esto correspondería a “muy alta confiabilidad”.

Tabla 6:

Rangos de coeficiente

| Coeficiente de Confiabilidad | |
|-------------------------------------|------------------------|
| 0.81 a 1.00 | Muy alta confiabilidad |
| 0.61 a 0.80 | Alta confiabilidad |
| 0.41 a 0.60 | Moderada confiabilidad |
| 0.21 a 0.40 | Baja confiabilidad |
| 0.01 a 0.21 | Muy baja confiabilidad |

Fuente: Hernández, Fernández y Baptista (2010)

3.5. Procedimiento

Se solicitó a los operadores de justicia del Distrito Judicial de Arequipa como Jueces, Fiscales y Defensores Públicos, a quienes se les puso en conocimiento de los objetivos de la investigación, asimismo, que su anonimato al momento de responder las preguntas planteadas y que la finalidad es netamente académica. A las personas que participen, se realizó una pre-coordinación sobre la fecha en la que se va a aplicar el cuestionario. De la misma forma, las personas que dieron su consentimiento para participar se coordinó una fecha establecida para la aplicación de cuestionarios. Las fechas distribuidas se organizó con la finalidad que se pueda ir y entregar al cuestionado y esperar el tiempo que se demore en responder y cualquier inconveniente que se suscite, una vez concluida el llenado de la encuesta se trasladó la información a una base de datos en Excel, complementándose hasta concluir con la muestra de la investigación.

3.6. Método de análisis de datos

Los cuestionarios fueron revisados correctamente a fin de determinar su correcto llenado.

Trasladándose los datos a una matriz del programa de Excel, encargándose de realizar una suma de los puntajes de dimensiones y variables, realizándose una medición ordinal según los puntajes alcanzados con las respuestas que se obtuvieron.

De la misma forma se realizó una estadística descriptiva, para realizar un resumen de variables, dimensiones e indicadores. También, las respuestas obtenidas por los participantes quedan recopiladas para su procedimiento.

Es así, que se realizó el análisis inferencial para realizar la prueba de hipótesis, verificándose la normalidad de los datos obtenidos con el instrumento mediante la

prueba de Kolmogorov-Smirnov, y al obtenerse resultados normales se utilizó la prueba Pearson, y al no ser normal se utilizara la prueba Rho de Spearman, teniendo un nivel para las operaciones de un 95% de confianza.

3.7. Aspectos éticos

En la investigación del presente estudio, se tomó en cuenta las siguientes consideraciones éticas:

Confidencialidad: La información recabada por los participantes no fue expuesta, publicada o utilizada para fines que no estén relacionados a lo académico.

Consentimiento informado: Se realizó la entrega carta de presentación de la institución del Poder Judicial de Arequipa, el mismo que autorizo a la ejecución del estudio y la colaboración de manera discrecional de los trabajadores de la institución de los Juzgados Especializado contra las mujeres.

Libre participación: Los participaron de manera voluntaria, sin restricciones y motivas por la importancia de la investigación desarrollada.

Anonimato de la información: Se ha mantenido desde el inicio hasta el final el anonimato de su identidad del participante.

Valor social o científico: La investigación establece favorecer concretamente a la sociedad.

IV. RESULTADOS

4.1. Análisis por Estadística descriptiva

En el presente punto se realizará el análisis de manera descriptiva de las dos variables planteadas en la siguiente investigación.

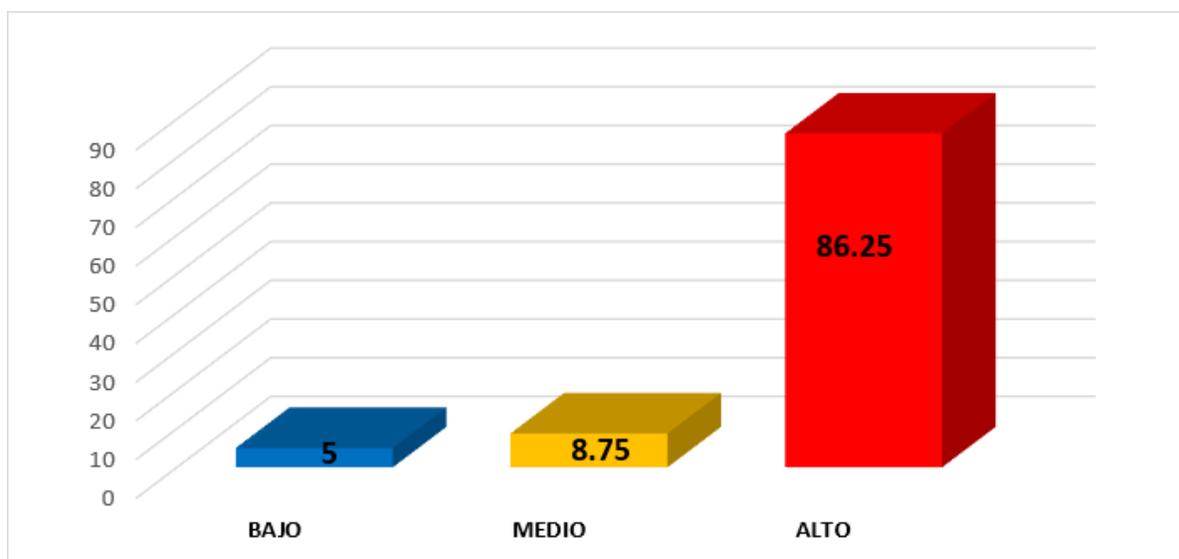
Tabla 7:

Variable 01 - Medidas de Protección Establecidas en la Ley N°30364

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|---------|--------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válidos | ALTO | 69 | 86,3 | 86,3 | 86,3 |
| | MEDIO | 7 | 8,8 | 8,8 | 100,0 |
| | BAJO | 4 | 5,0 | 5,0 | 91,3 |
| | Total | 80 | 100,0 | 100,0 | |

Figura 1:

Gráficos de barras de la variable 01: Medidas de Protección establecidas en la Ley 30364



Respecto a los resultados descriptivos sobre la primera variable referente a las medidas de protección establecidas en la Ley N°30364, en la tabla 1 y figura 1, los Jueces, Fiscales, Defensores Públicos y demás operadores de justicia del Distrito Judicial de Arequipa en su mayoría (86,25%), indican que es un nivel alto, mientras que el 8,75 % es de nivel medio y contrariamente a ello, el 5% refiere que es de nivel bajo, sin embargo, la tendencia en general es positiva en los encuestados, referente a la primera variable.

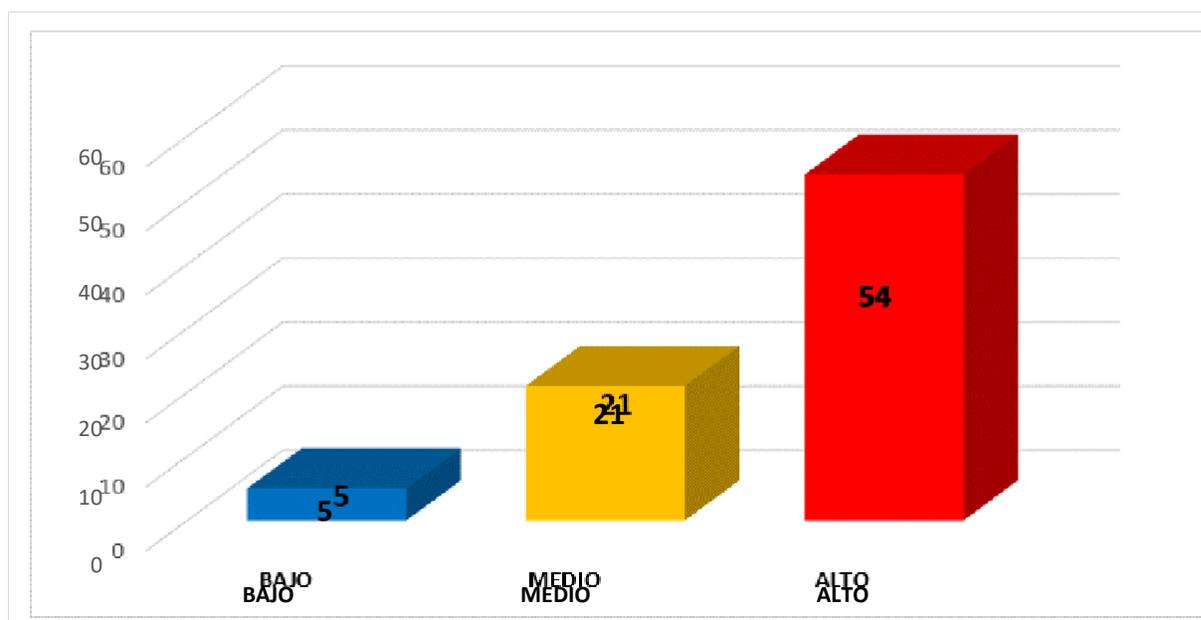
Tabla 8:

Variable 02 – Agresores

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|----------------|--------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válidos | ALTO | 54 | 67,5 | 67,5 | 100,0 |
| | MEDIO | 21 | 26,3 | 26,3 | 26,3 |
| | BAJO | 5 | 6,3 | 6,3 | 32,5 |
| | Total | 80 | 100,0 | 100,0 | |

Figura 2:

Gráficos de barras de la variable 02: Agresores



Respecto a los resultados descriptivos sobre la segunda variable, referente a los agresores, en la tabla 1 y figura 2, los Jueces, Fiscales, Defensores Públicos y demás operadores de justicia del Distrito Judicial de Arequipa en su mayoría (54%), indican que es un nivel medio, mientras que el 21% es de nivel alto y contrariamente a ello, el 5% refiere que es de nivel bajo, sin embargo, la tendencia en general es positiva en los encuestados, referente a la segunda variable.

4.1.1. Descripción de los resultados de la Dimensión 01: Medidas de Protección

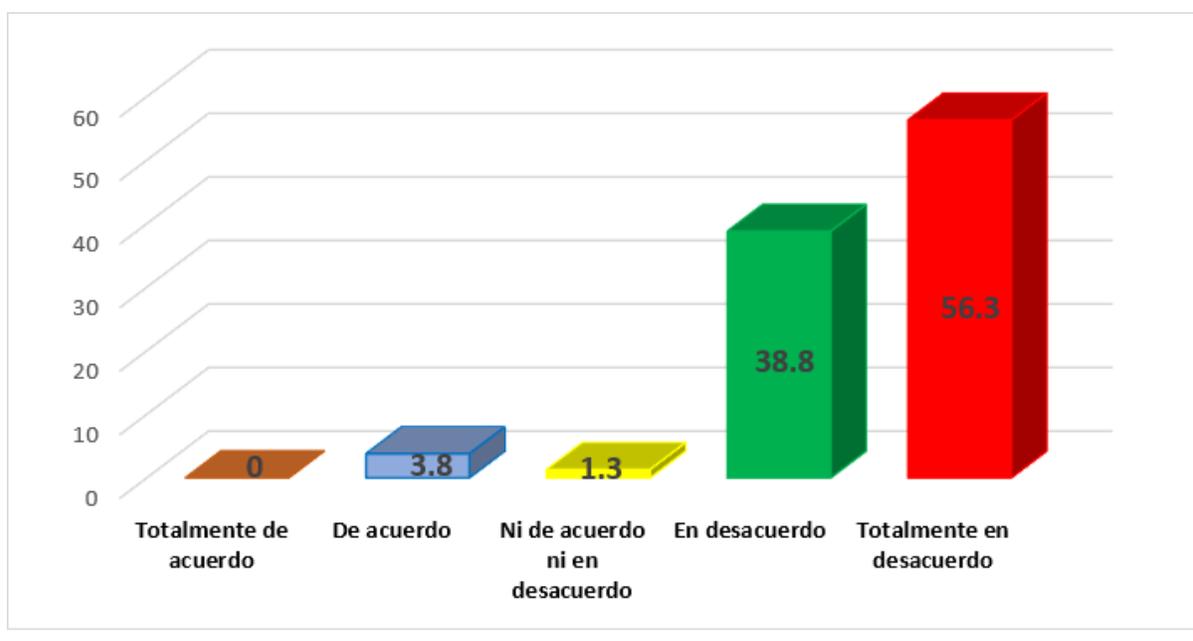
Tabla 9:

Dimensión 01 - Medidas de Protección

| | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|---------------------------------------|-------------------|-------------------|--------------------------|-----------------------------|
| Totalmente de acuerdo | 0 | 0 | 0 | 0 |
| De acuerdo | 3 | 3,8 | 3,8 | 3,8 |
| Ni de acuerdo ni en desacuerdo | 1 | 1,3 | 1,3 | 5,0 |
| En desacuerdo | 31 | 38,8 | 38,8 | 43,8 |
| Totalmente en desacuerdo | 45 | 56,3 | 56,3 | 100,0 |
| Válidos | | | | |
| Total | 80 | 100,0 | 100,0 | |

Figura 3:

Gráficos de barras de la variable 01-Dimensión 01: Medidas de Protección



Análisis e interpretación de resultados

Del 100% de los Jueces, Fiscales, Defensores Públicos y demás operadores de justicia del Distrito Judicial de Arequipa encuestados, el 56.3% se encuentran totalmente en desacuerdo que las medidas de protección evita que el agresor vuelva a cometer hechos de violencia contra la mujer, el 38.8% se encuentra en desacuerdo que las medidas de protección dictas por el juzgado especializado a favor de la víctima traiga consecuencias en el agresor, el 3,8% está de acuerdo que si tiene efectos en el agresor las medidas de protección y el 1,3% indica que ni de acuerdo ni en desacuerdo.

Afirmando que, las medidas de protección dictas a favor de la víctima por parte de los juzgados especializados, no traen efectos en el agresor a fin de que estos vuelvan a cometer el hecho ilícito en contra de la víctima.

4.1.2. Descripción de los resultados de la Dimensión 02: Medidas De Protección en la Violencia Familiar

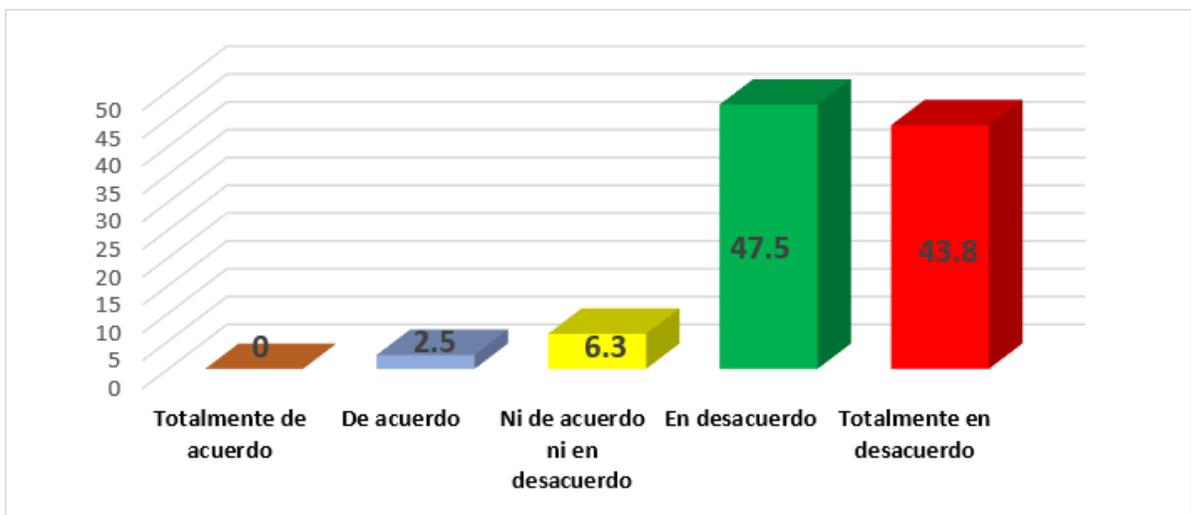
Tabla 10:

Dimensión 02 - Medidas de Protección en la Violencia Familiar

| | | Frecuen cia | Porcent aje | Porcentaj e válido | Porcentaj e acumulad o |
|----------------|-------------------------------------------|------------------------|------------------------|-------------------------------|-------------------------------------------|
| | Totalmente de acuerdo | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Válidos | De acuerdo | 2 | 2,5 | 2,5 | 2,5 |
| | Ni de acuerdo ni en desacuerdo | 5 | 6,3 | 6,3 | 8,8 |
| | En desacuerdo | 38 | 47,5 | 47,5 | 56,3 |
| | Totalmente en desacuerdo | 35 | 43,8 | 43,8 | 100,0 |
| | Total | 80 | 100,0 | 100,0 | |

Figura 4:

Gráficos de barras de la variable 01-Dimensión 02: Medidas de Protección en la Violencia Familiar



Análisis e interpretación de resultados

De la totalidad del 100% de los Jueces, Fiscales, Defensores Públicos y demás operadores de justicia del Distrito Judicial de Arequipa encuestados, el 47,5% se encuentran en desacuerdo sobre la efectividad de las medidas de protección a favor de la víctima y cumplimiento total por parte del agresor, el 43,8% se encuentra en totalmente en desacuerdo que agresor cumple con las medidas dictadas en su contra por delitos de violencia física, psicológica y sexual estas dictadas por el juzgado especializado, el 6,3% indica que ni de acuerdo ni en desacuerdo y el 2,5% opinan que están de acuerdo con que las medidas de protección si se cumplen por parte del agresor.

Afirmando, que las medidas de protección en la violencia familiar no tienen efectividad total no teniendo un efecto en el agresor, debido a que no reduce que este vuelva o se abstenga de agredir física, psicológica o sexual a la víctima, provocando que dicte por el Juzgado más de una medida de protección a favor de la víctima agredida, provocando una reincidencia en el agresor debido a que no cumple con las medidas dictadas en su contra.

4.1.3. Descripción de los resultados de la Dimensión 03: Efectos de las Medidas de Protección

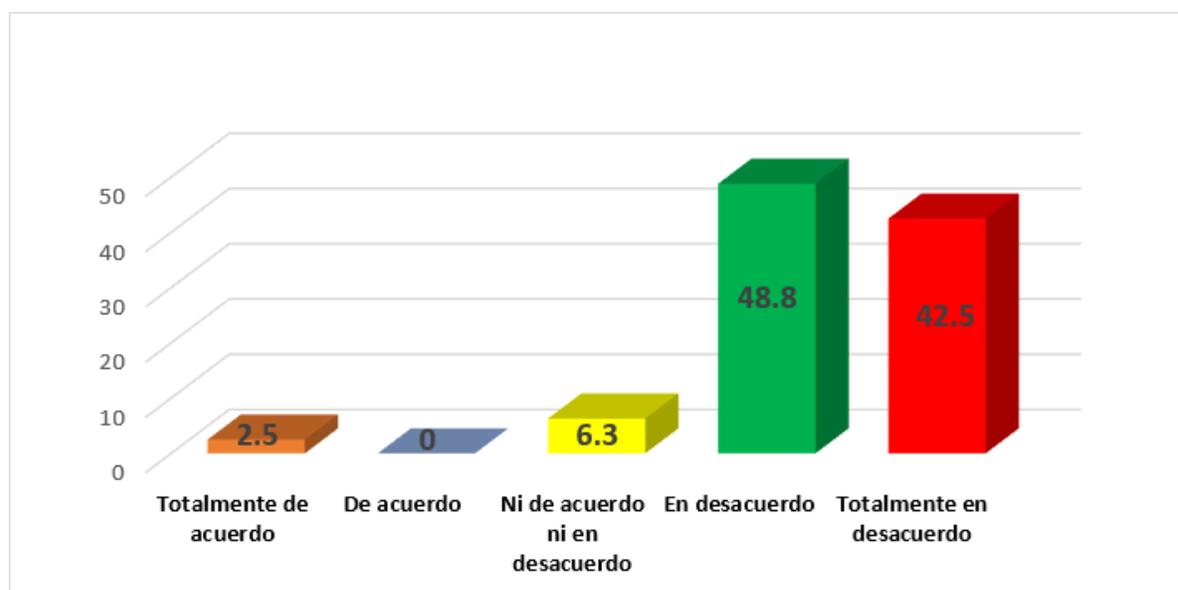
Tabla 11:

Dimensión 03 - Efectos de las Medidas de Protección

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|----------------|---------------------------------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válidos | Totalmente de acuerdo | 2 | 2,5 | 2,5 | 2,5 |
| | De acuerdo | 0 | 0 | 0 | 0 |
| | Ni de acuerdo ni en desacuerdo | 5 | 6,3 | 6,3 | 8,8 |
| | En desacuerdo | 39 | 48,8 | 48,8 | 57,5 |
| | Totalmente en desacuerdo | 34 | 42,5 | 42,5 | 100,0 |
| | Total | 80 | 100,0 | 100,0 | |

Figura 5:

Gráficos de barras de la variable 01-Dimensión 03: Efectos de las Medidas de Protección



Análisis e interpretación de resultados

De la totalidad del 100% de los Jueces, Fiscales, Defensores Públicos y demás operadores de justicia del Distrito Judicial de Arequipa encuestados, el 48,8% se encuentran en desacuerdo sobre la efectividad de las medidas de protección a favor de la víctima y cumplimiento total por parte del agresor en los delitos agresiones en la modalidad de físicas, psicológicas y sexuales, el 42.5% se encuentra en totalmente en desacuerdo que agresor reincide en agredir a la víctima por lo que no se cumple con las medidas dictadas por el juzgado especializado, el 6,3% indica que ni de acuerdo ni en desacuerdo y el 2,5% opinan que están de acuerdo con que las medidas de protección efectividad de las medidas de protección.

Afirmando, que las medidas de protección no están generando efectos en el agresor para que este evite cometer nuevamente agresiones contra su víctima; ello debido, a que no se da un seguimiento correcto a las medidas de protección por lo que perjudica a la víctima.

4.1.4. Descripción de los resultados de la Dimensión 01: Niveles

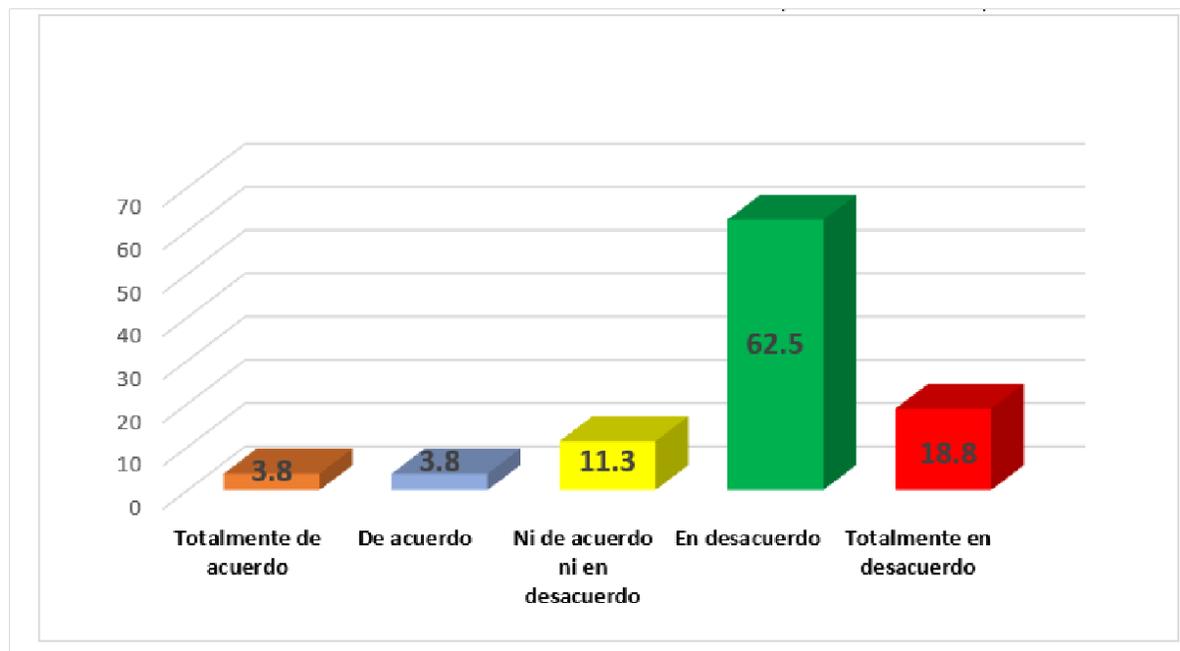
Tabla 12:

Dimensión 01 – Niveles

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|----------------|---------------------------------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válidos | Totalmente de acuerdo | 3 | 3,8 | 3,8 | 3,8 |
| | De acuerdo | 3 | 3,8 | 3,8 | 7,5 |
| | Ni de acuerdo ni en desacuerdo | 9 | 11,3 | 11,3 | 18,8 |
| | En desacuerdo | 50 | 62,5 | 62,5 | 81,3 |
| | Totalmente en desacuerdo | 15 | 18,8 | 18,8 | 100,0 |
| | Total | 80 | 100,0 | 100,0 | |

Figura 6:

Gráficos de barras de la variable 02-Dimensión 01: Niveles



Análisis e interpretación de resultados

De la totalidad del 100% de los Jueces, Fiscales, Defensores Públicos y demás operadores de justicia del Distrito Judicial de Arequipa encuestados, el 62,5% se encuentran en desacuerdo sobre la reducción de agresiones a la víctima, debido a que, no se ha detectado una disminución a consecuencia de las medidas de protección provocando un aumento en la violencia familiar, el 18.8% se encuentra totalmente en desacuerdo que las agresiones hayan disminuido a razón de que los juzgados dictan medidas de protección a favor de la víctima, 11,3% opinan que no están ni de acuerdo ni en desacuerdo, el 3,8% indica que ni de acuerdo ni en desacuerdo, opinan que están totalmente de acuerdo con el aumento de las agresiones de la víctima, así como el 3,8% que están de acuerdo con el incumpliendo de las medidas.

Afirmando conforme al estadística, que las medidas de protección en la violencia familiar no se han reducido en el distrito de Arequipa, debido a las medidas de protección que se dictan a favor de la víctima que fue agredidas por su agresor, todo lo contrario, aumentado los casos de agresiones, provocando una reincidencia en el agresor.

4.1.5. Descripción de los resultados de la Dimensión 02: Cumplimiento

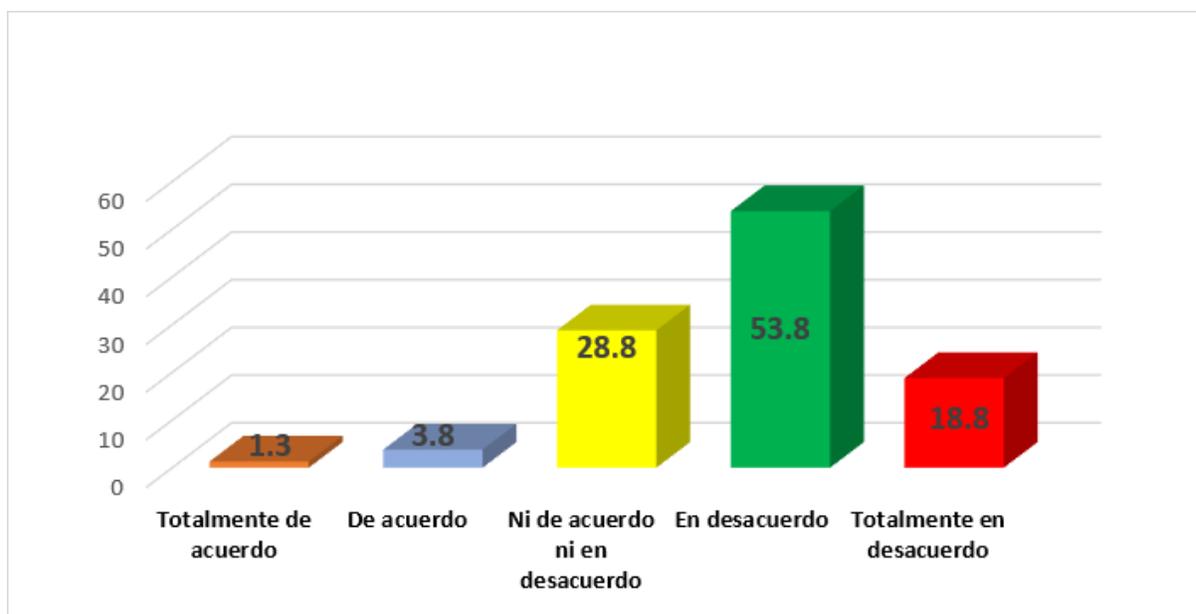
Tabla 13:

Dimensión 02 – Cumplimiento

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|----------------|---------------------------------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válidos | Totalmente de acuerdo | 1 | 1,3 | 1,3 | 1,3 |
| | De acuerdo | 3 | 3,8 | 3,8 | 5,0 |
| | Ni de acuerdo ni en desacuerdo | 23 | 28,8 | 28,8 | 28,8 |
| | En desacuerdo | 43 | 53,8 | 53,8 | 53,8 |
| | Totalmente en desacuerdo | 10 | 12,5 | 12,5 | 100,0 |
| | Total | 80 | 100,0 | 100,0 | |

Figura 7:

Gráficos de barras de la variable 02-Dimensión 02: Cumplimiento



Análisis e interpretación de resultados

De la totalidad del 100% de los Jueces, Fiscales, Defensores Públicos y demás operadores de justicia del Distrito Judicial de Arequipa encuestados, el 53,8% se

encuentran en desacuerdo sobre el cumplimiento total y parcial de las medidas de protección de agresiones a la víctima, debido que, no se da por parte del agresor el cumplimiento de las medidas correspondientes que se le impone que debe de cumplir, el 28.8% opina ni de acuerdo ni en desacuerdo, 12,5% opinan que totalmente en desacuerdo que se dé un cumplimiento total sino que es parcial, el 3,8% indica de acuerdo, 1,3% totalmente de acuerdo.

Afirmando, que no se está dando un cumplimiento total por parte del agresor al momento de cumplir las medidas de protección que fueron interpuestas por un Juez Especializado a favor de la víctima.

4.1.6. Descripción de los resultados de la Dimensión 03: Reincidencia

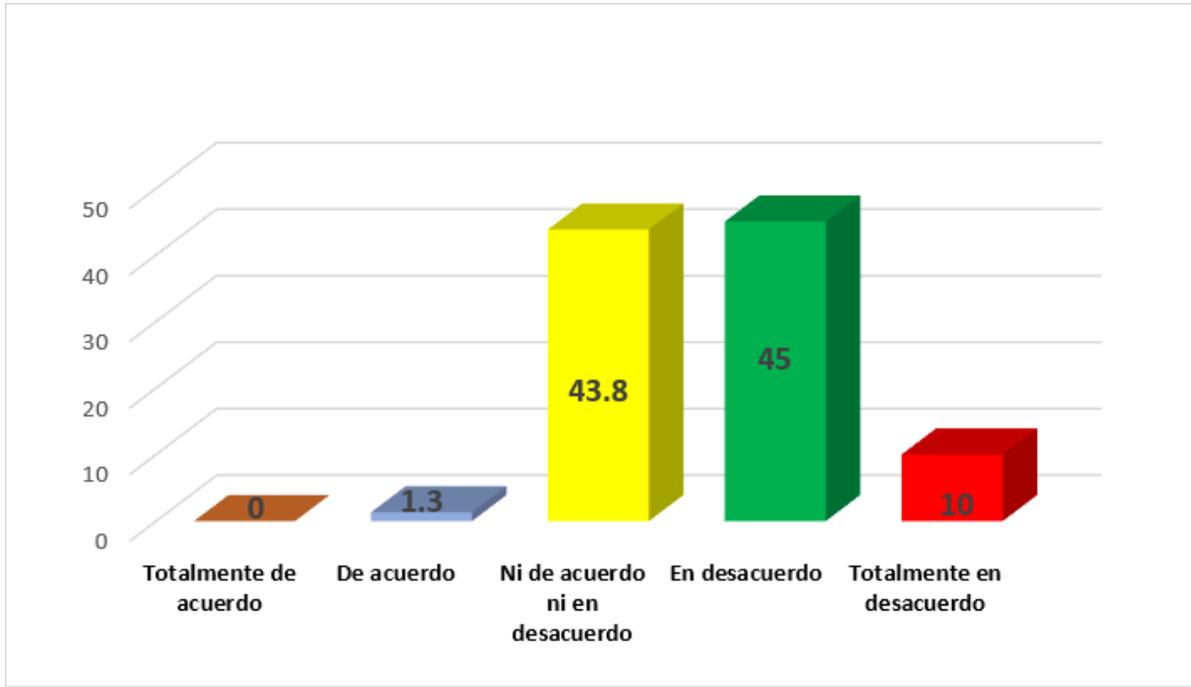
Tabla 14:

Dimensión 03 – Reincidencia

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|----------------|---------------------------------------|-------------------|-------------------|--------------------------|-----------------------------|
| Válidos | De acuerdo | 1 | 1,3 | 1,3 | 1,3 |
| | Ni de acuerdo ni en desacuerdo | 35 | 43,8 | 43,8 | 45,0 |
| | En desacuerdo | 36 | 45,0 | 45,0 | 90,0 |
| | Totalmente en desacuerdo | 8 | 10,0 | 10,0 | 100,0 |
| | Total | 80 | 100,0 | 100,0 | |

Figura 8:

Gráficos de barras de la variable 02-Dimensión 03: Reincidencia



Análisis e interpretación de resultados

De la totalidad del 100% de los Jueces, Fiscales, Defensores Públicos y demás operadores de justicia del Distrito Judicial de Arequipa encuestados, el 43,8% se encuentran en desacuerdo sobre el correcto seguimiento de las medidas de protección que son impuestas al agresor, el 43,8% opina ni de acuerdo ni en desacuerdo, 10,0% opinan que totalmente en desacuerdo que, 1,3% totalmente de acuerdo.

Afirmando, que no se está dando un seguimiento correcto de las medidas de protección interpuestas al agresor, lo que provoca reincidencia en el mismo y que se dicten nuevas medidas de protección realizándose una acumulación de medidas.

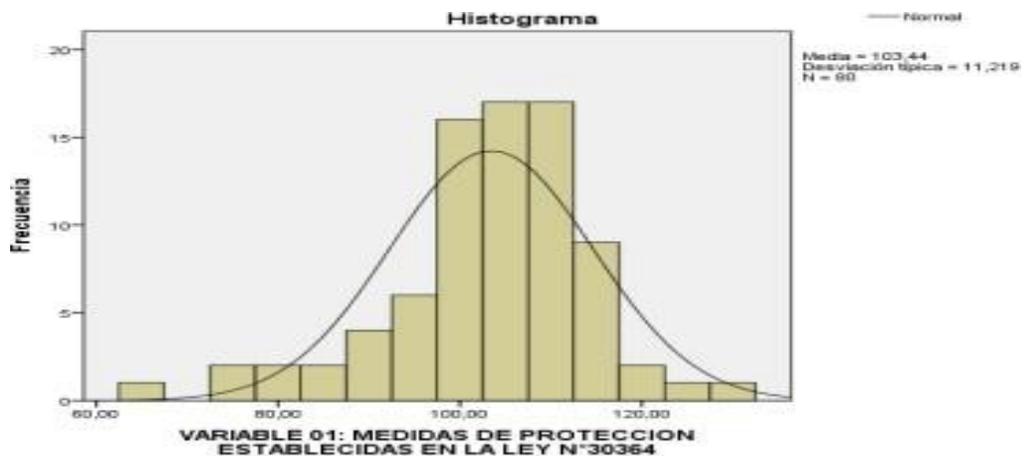
4.2. Análisis por estadística inferencial

Tabla 15:

Pruebas de normalidad

| | Kolmogorov-Smirnov ^a | | | Shapiro-Wilk | | |
|----------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|----|------|--------------|----|------|
| | Estadístico | gl | Sig. | Estadístico | gl | Sig. |
| VARIABLE 01: MEDIDAS DE PROTECCION ESTABLECIDAS EN LA LEY N°30364 | ,152 | 80 | ,000 | ,951Z | 80 | ,004 |
| VARIABLE 02: AGRESORES | ,163 | 80 | ,000 | ,897 | 80 | ,000 |

a. Corrección de la significación de Lilliefors



En la prueba de normalidad de Kolmogorov-Smirnova, se tiene como el valor de significancia **p-valor** es $0.000 < 0.05$ (menor al nivel de significancia establecido de 005), es así, que existe suficiencia evidencia para rechazar la hipótesis nula y aceptar la hipótesis alternativa. Es por ello, que resulta confirmar que los resultados no siguen una distribución normal.

Tabla 16:

Correlaciones de Variables

| | | D2 | V1 |
|----------------------------------------------------------------|------------------------|--------|--------|
| D2 MEDIDAS DE PROTECCION EN LA VIOLENCIA FAMILIAR | Correlación de Pearson | 1 | ,822** |
| | Sig. (bilateral) | | ,000 |
| | N | 80 | 80 |
| V1 MEDIDAS DE PROTECCION ESTABLECIDAS EN LA LEY N°30364 | Correlación de Pearson | ,822** | 1 |
| | Sig. (bilateral) | ,000 | |
| | N | 80 | 80 |

** . La correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).

Hipótesis General

- Hipótesis alterna (Ha): Existe relación significativa de las medidas de protección establecidas en la ley 30364, sobre sobre los agresores en el Distrito Judicial – Arequipa, 2021.
- Hipótesis Nula (Ho): No existe relación significativa de las medidas de protección establecidas en la ley 30364, sobre sobre los agresores en el Distrito Judicial – Arequipa, 2021.

En la prueba de correlación ρ de Pearson entre las variables Medidas de Protección establecidas en la Ley N°30364 y Agresores, debido a que el valor de significancia bilateral (Sig.) es $0.000 < 0.05$ (menor al nivel de significancia establecido de 005), se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis de investigación general:

“Existe relación significativa de las medidas de protección establecidas en la ley 30364, sobre sobre los agresores en el Distrito Judicial – Arequipa, 2021”.

Ahora referente a la hipótesis 01 y 02 se tiene que de la misma forma se va hacer se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alternativa:

Hipótesis específica 01

Hipótesis alterna (Ha): Existe incidencia en el nivel de las medidas de protección establecidas en la Ley N°30364.

Hipótesis nula (Ho): No existe incidencia en el nivel de las medidas de protección establecidas en la Ley N°30364.

Hipótesis específica 02

Hipótesis alterna (Ha): No existe incidencia en el nivel de los agresores en el Distrito Judicial – Arequipa, 2021.

Hipótesis nula (Ho): Existe incidencia en el nivel de los agresores en el Distrito Judicial – Arequipa, 2021.

Hipótesis específica 03

Tabla 18:

Correlación de dimensiones de la variable 01 con la totalidad de la variable 02

| | | Medidas de Protección | Medidas de protección en la violencia familiar | Efectos de las medidas de protección | AGRESORES |
|------------|----------------|-----------------------|------------------------------------------------|--------------------------------------|-----------|
| Medidas de | Correlación de | 1 | ,320** | ,065 | ,117 |

| | | | | | |
|-------------------------------------------------------|------------------------|--------|-------|-------|------|
| Protección | Pearson | | | | |
| | Sig. (bilateral) | | ,004 | ,565 | ,300 |
| | N | 80 | 80 | 80 | 80 |
| Medidas de protección en la violencia familiar | Correlación de Pearson | ,320** | 1 | -,031 | ,097 |
| | Sig. (bilateral) | ,004 | | ,787 | ,394 |
| | N | 80 | 80 | 80 | 80 |
| Efectos de las medidas de protección | Correlación de Pearson | ,065 | -,031 | 1 | ,094 |
| | Sig. (bilateral) | ,565 | ,787 | | ,408 |
| | N | 80 | 80 | 80 | 80 |
| AGRESORES | Correlación de Pearson | ,117 | ,097 | ,094 | 1 |
| | Sig. (bilateral) | ,300 | ,394 | ,408 | |
| | N | 80 | 80 | 80 | 80 |

** . La correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).

En la prueba de correlación de p (rgo) de Pearson entre las dimensiones de la variable 01 con la totalidad de las variables 02 se tiene una correlación de 0,117% con la primera dimensión, con la segunda 0,97%, con la tercera 1, donde según la escala de

correlación positiva media. Por lo que conlleva a rechazar la hipótesis nula y aceptando la hipótesis alternativa.

Hipótesis alterna (Ha): No existe incidencia en la relación de los efectos que tienen las dimensiones de las medidas de protección sobre los agresores en el Distrito Judicial – Arequipa, 2021.

Hipótesis nula (Ho): Existe incidencia en la relación de los efectos que tienen las dimensiones de las medidas de protección sobre los agresores en el Distrito Judicial – Arequipa, 2021.

V. DISCUSIÓN

Luego de realizar el estudio de las encuestas tomadas en el presente estudio, se ha demostrado que las medidas de protección que son interpuestas por los juzgados especializados a los agresores a fin que no vuelvan a cometer otra vez el hechos ilícito, cabe indicar que la validez de la investigación, se efectuó mediante la herramienta de cuestionario y la técnica de encuesta, la misma que fue validada por 3 expertos, estos especializados en la rama de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar.

La confiabilidad de la variable es de 0,859 donde se utilizó el programa versión 24, este trabajo realizado tiene como finalidad sostener si las Medidas de Protección establecidas en la Ley 30364 esta trayendo efectos en los agresores en el Distrito Judicial – Arequipa, 2021, los encuestados Jueces, Fiscales, Defensores Públicos y demás operadores de justicia del Distrito Judicial de Arequipa hacen mención que el 56.3% sostiene que las medidas de protección no evita que el agresor vuelva a cometer hechos de violencia contra la mujer y por ende no esta trayendo efectos en el agresor, por lo que las medidas de protección interpuesta por los Juzgados no estaría dando resultados en el agresor.

Estos datos se pueden corroborar con el trabajo de Mejía (2018). En su investigación denominada *“Eficacia de las medidas de protección en casos de violencia familiar garantizan el derecho a la integridad de víctimas en la Corte Superior de Justicia de Tacna, sede central, 2017”*, quien señala como objetivo general Analizar la eficacia de las medidas de protección en casos de violencia familiar garantizan el derecho a la integridad de víctimas en la Corte Superior de Justicia de Tacna, sede central, 2017. El tipo de investigación fue aplicada, mediante un enfoque cuantitativo, los participantes para población y muestra es de 341 especialista, empleando técnica de encuesta e instrumento cuestionario. Concluyendo que: El 44% fueron víctimas de violencia psicológica y el 14% fueron víctimas únicamente de violencia. Y las medidas dictadas fueron impedimento de acercamiento el 35.8% y el 24.35% tratamiento

psicológico y el 24.35% otros. Y posterior a ello el 60.12% es de los agresores que no incumplen las medidas en protección.

Por lo que las víctimas en van en aumento las cuales son agredidas, además de ello, el incumpliendo de las medidas tiene un gran índice; debido que, los agresores no dan un cumplimiento a las sanciones y resoluciones que se les notifica e indica y acarreado que la realización de una acumulación de medidas y protección en la parte agraviada.

De la misma forma la dimensión tercera efectos de las medidas de protección según la totalidad de 100% de los Jueces, Fiscales, Defensores Públicos y demás operadores de justicia del Distrito Judicial de Arequipa encuestados, el 48,8% se encuentran en desacuerdo sobre la efectividad de las medidas de protección a favor de la víctima y cumplimiento total por parte del agresor en los delitos agresiones en la modalidad de físicas, psicológicas y sexuales; es así, que agresor reincide en agredir a la víctima por lo que no se cumple con las medidas dictadas por el juzgado especializado. Afirmando, que las medidas de protección no están generando efectos en el agresor para que este evite cometer nuevamente agresiones contra su víctima; ello debido, a que no se da un seguimiento correcto a las medidas de protección por lo que perjudica a la víctima.

Estas conclusiones se pueden afirmar con Martínez (2019). En su tesis *titulada "Efectividad de las medidas de protección en la reducción de la violencia familiar, en el distrito de Huancavelica, en el año 2017"*. Tiene como objetivo general: Conocer la efectividad de las medidas de protección establecidas en la ley 30364, en la reducción de la violencia familiar como función de la PNP, y su análisis del derecho comparado, en el distrito jurisdiccional de Huancavelica, en el año 2017. Utilizando como metodología de tipo básica, tipo explicativo y descriptivo con enfoque cualitativo, utilizando como muestra 398 víctimas de violencia familiar a las que se concedió las medidas de protección. Concluyendo que el bajo nivel de efectividad en las medidas de protección reguladas en la ley N° 30364, según las víctimas no existe una reducción

de violencia familiar en el distrito judicial de Huancavelica en el año 2017, la efectividad de las funciones de la Policía Nacional de Perú, no son correctamente desempeñadas esto según los instrumentos en el distrito de Huancavelica en el año 2017, reflejando la carencia de las instituciones. El estado peruano a través de las instituciones, deben de tener capacitaciones e implementar nuevos mecanismos que ayuden y que vayan de la mano para poder eliminar y disminuir la violencia que se le da a la mujer.

Es así, que en la dimensión dos de la variable 02 indica cumplimiento por parte del agresor donde el 53,8% se encuentran en desacuerdo sobre el cumplimiento total y parcial de las medidas de protección de agresiones a la víctima, debido que, no se da por parte del agresor el cumplimiento total por parte del agresor al momento de cumplir las medidas de protección que fueron interpuestas por un Juez Especializado a favor de la víctima, ello se puede corroborar con el trabajo de investigación de Zarria (2019) en el estudio realizado denominado *“Violencia familiar y las medidas de protección e la Corte Superior de Justicia de San Martín, 2017”*. Tiene como objetivo general: Determinar de qué manera la violencia familiar se relaciona con las medidas de protección dictadas en la Corte Superior de justicia de San Martín, 2017. El tipo de investigación empleada es aplicada y el diseño fue de teoría fundamentada, la muestra de población fue de 50 abogados.

Concluyendo que la percepción de los especialistas jurídicos se reconoce que el comportamiento de las autoridades judiciales no guarda una relación directa con las sentencias dadas, debido a que no se está dando un cumplimiento total de medidas de protección. Que la efectivada de la ley que da una protección a la mujer y erradicar la violencia contra las mismas, tiene muchas falencias y vacíos que el estado mediante su poder legislativo, debe de regularizar y tomar medidas más eficaces para que dichas medidas de protección sean cumplidas con más eficacia y en su totalidad a fin que no sea de manera parcial.

VI. CONCLUSIONES

Después de culminar la investigación realizada se concluyó:

- **Primera.** - Respecto al objetivo principal se determinó que las medidas de protección establecidas en la ley 30364, dictadas a los agresores no causa un efecto favorable al agresor, que impida que los mismos vuelvan a cometer el hecho ilícito en agravio de la víctima, ello conforme a la investigación realizada; ya que, los resultados denotan un crecimiento del 56.3% que indican que las medidas no traen ningún efecto que evite que el agresor vuelva agredir a la víctima.
- **Segunda.**- Respecto al objetivo específico se identificó un aumento de los niveles de las medidas de protección en la violencia familiar aumentado por violencia física, psicológica y sexual, no tienen efectividad 47,5% total, por lo que no está causando efectos en agresor, debido a que no reduce que este vuelva o se abstenga de agredir a su víctima conforme las modalidades correspondientes, provocando que dicte por el Juzgado más de una medida de protección a favor de la víctima agredida, provocando una reincidencia en el agresor debido a que no cumple con las medidas dictadas en su contra.
- **Tercera.** - Respecto al objetivo específico número dos, se concluyó que los niveles de los agresores en el distrito judicial de Arequipa en el periodo del 2021 en un 62,5% aumentaron sus agresiones a la víctima, por lo que en consecuencia reinciden en las agresiones de manera física, psicológica y sexual; aumentando los niveles de agresiones, no provocándose una reducción. Asimismo, por consecuente no se cumple en su totalidad las medidas por parte del agresor, reincidiendo en 43,8%, debido a que, no se da un seguimiento permanente del agresor a fin que no vuelva a cometer agresores en contra de la víctima, ni un retiro del agresor como lo dispone las medidas de protección y una vigilancia a la agraviada por la PNP.

- **Cuarta.** - Respecto al objetivo específico número tres, se analizó que los efectos que tiene las dimensiones de las medidas de protección no se están cumpliendo, por parte de los agresores en el distrito judicial de Arequipa en el periodo del 2021, en un 53,8% no cumpliendo con lo dictado por los juzgados especializados en contra de las mujeres a favor de la víctima, dándose un cumplimiento parcial y no total, por lo que se estaría incumpliendo por parte del agresor.

VII. RECOMENDACIONES

Es así que tomando en cuenta las conclusiones planteadas, se puede realizar las siguientes recomendaciones:

- **Primera.** - Se recomienda a los Juzgados especializados en delitos contra las mujeres del Distrito Judicial de Arequipa que emiten medidas de protección concorde a la ley 30364, busca proteger a la mujer e integrantes del su grupo familiar; es por ello, que se debería de emplear medios más escritos para el retiro de del agresor y su acercamiento a la víctima que sean acordes a la realidad que se esta viviendo en la actualidad cada víctima.
- **Segunda.** - Se recomienda a los Juzgados que Especializados en violencia familiar que al denotar caso donde hay acumulación de medidas de protección y no estando al cumplimiento en su totalidad, solicite apoyo a Policía Nacional, Centros de Emergencia Mujer y otras instituciones afines, debería realizar un monitorio y seguimiento de las medidas de protección a fin de evitar que hechos de agresiones físicas, psicológicas y sexuales sean cometidas reiterativamente poniendo en peligro a la víctima.
- **Tercera.** - Se recomienda a los Juzgados que al momento de emitir las medidas de protección y percatarse los niveles de riesgo de la víctima, dicte el retiro inmediato y definitivo del agresor del domicilio de la víctima, comunicación o cualquier otro tipo de agresión.
- **Cuarta.**- Se recomienda a Policía Nacional del Perú, realizar informes detallados que las víctimas que fueron agredidas, además de implementar las ubicaciones de la víctimas y sus riesgos de esa forma poder monitorearlas de manera más continua y eficaz y poner en conocimiento a los Juzgados Especializados, para determinar el estado de las medidas de protección, y

poder realizar seguimiento a las víctimas de esta manera poder evitar que el agresor vuelva a cometer actos de agresiones sobre la víctima.

REFERENCIAS

- Abella, M., Ahumada, M., Ramos, L., Oviedo, M., y Torres, K. (2017). La violencia intrafamiliar en Colombia, leyes de protección, ruta de atención y motivaciones de abandono del proceso judicial. Revista Navarra Jurídica.
<https://journals.uninavarra.edu.co/index.php/navarrajuridica/article/view/a1-v1-n1-2017>
- Aguirre, J. y Tuya J. (2020). Ejecución de las medidas de protección establecidas en los procesos de violencia familiar en el Distrito de Santa Rosa, 2020: una revisión sistemática (tesis de maestría en derecho penal y procesal penal. Universidad Cesar Vallejo).https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/63302/Aguirre_FJA-Tuya_RJT-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Alonso, J. y Castellanos, J. (2006). Scielo. Por un enfoque integral de la violencia familiar. Vol. 15 Nro. 3. Madrid.
https://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1132-05592006000300002
- Angulo, I. y Mendoza, V. (2021). Análisis de las medidas de protección por violencia familiar en el primer juzgado de familia, Tarapoto 2020. Tesis. Universidad Cesar Vallejo.
file:///C:/Users/LENOVO/Downloads/Angulo_SI-Mendoza_GVB-SD.pdf
- Ayvar, R. (2007). Violencia Familiar. Intereses de todos. Doctrina, Jurisprudencia y legislación. Lima:Adrus
- Coomeva (2020). Violencia contra la mujer: Una infamia desde la prehistoria hasta hoy.
https://www.coomeva.com.co/en_equidad/publicaciones/51474/violencia-contra-la-mujer-una-infamia-desde-la-prehistoria-hasta-hoy/
- Cordona, D, Garcia, E. y Tirado, A. (2021). La violencia contra las mujeres en Colombia, un desafío para la salud publica en cuanto a su prevención,

- atención y eliminación Revista CES DERECHO. Volumen 12.
<https://revistas.ces.edu.co/index.php/derecho/article/view/6356>
- Coronado, J. (2000). Escala de Medición. Corporación Universitaria Unitec.
[file:///C:/Users/LENOVO/Downloads/Dialnet-EscalasDeMedicion-4942056%20\(2\).pdf](file:///C:/Users/LENOVO/Downloads/Dialnet-EscalasDeMedicion-4942056%20(2).pdf)
- Cristóbal Luengo, H. y Sánchez, B (2014). La violencia domestica a juicio: todo lo que necesita saber. Alemania: Academia Española.
- Curro, O y Quispe, M. (2018). Violencia extrema contra la mujer y feminicidio en el Perú. Revista Cubana de Salud Volumen 44 N°02.
http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S086434662018000200278#B6
- Duran, J (2014). La Violencia Familiar. Lima-Perú: Pastoral Andia.
- Durand, M (2004). Artículo. Sectores para combatir la violencia familiar. Violencia Familiar Física. Plataforma digital única del Estado Peruano.
<https://www.gob.pe/institucion/mimp/noticias/563928-ministra-anahi-durand-convoca-a-todos-los-sectores-del-estado-y-a-la-ciudadania-a-combatir-todas-las-formas-de-violencia-hacia-las-mujeres>
- Editorial etece (2020). Editorial. Violencia, conceptos, modalidades y causas.
<https://concepto.de/violencia/>.
- García, A (2016). Medidas de protección dictadas en Mujeres Víctimas de Violencia Familiar. Lima-Perú: Gaceta Jurídica.
- Gobierno de España. (2022). Artículo social “La violencia sobre la mujer en el ámbito internacional”. Ministerio de Igualdad.
<https://violenciagenero.igualdad.gob.es/marcoInternacional/ambitoInternacional/home.htm>
- Hernandez, R (2014). Metodología de la investigación. Sexta edición. Edificio Punta Santa Fe. Buenos Aires. <https://www.uca.ac.cr/wp-content/uploads/2017/10/Investigacion.pdf>
- Herrera, J. y Amor, J. (2017). Vulneración de las órdenes de protección por parte de hombres condenados previamente por violencia de pareja. Anuario de

Psicología Jurídica España, 27(1), 1-8.
<https://doi.org/10.1016/j.apj.2016.05.003>

Huerta Diaz, O. (2012). Violencia intrafamiliar contra las mujeres. Logos ciencias y tecnología. Vol. 4, Num. 1, julio-diciembre,2012.
<https://www.redalyc.org/pdf/5177/517751763006.pdf>.

Hurtado, J. (2000). Metodología de la Investigación. Tercera Edición. Editado por Fundación Sypal.
<https://ayudacontextos.files.wordpress.com/2018/04/jacqueline-hurtado-de-barrera-metodologia-de-investigacion-holistica.pdf>

Instituto Superior Peruano de Asesoría y Capacitación Jurídica ISPACJ (2019). Diplomado para erradicar violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar -Ley Nro. 30364. Medidas de protección contra las mujeres. Modulo IV. Lima.

La defensoría del pueblo (2019). Ley 30364. Ley para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres integrantes del grupo familiar.
<https://www.mimp.gob.pe/webs/mimp/ley30364/sobre-ley-30364.php>

Landeau, R. (2007). Elaboración de trabajos de investigación. Caracas: Editorial Alfa.

López, E. (2004). Papeles del Psicólogo. La figura del agresor en la violencia de genero. Vol. 25, num. 88. Madrid, España.
<https://www.redalyc.org/pdf/778/77808805.pdf>

Martínez, L. (2019). Efectividad de las medidas de protección en la reducción de la violencia familiar, en el distrito de Huancavelica, en el año 2017. Universidad Nacional de Huancavelica.
<http://repositorio.unh.edu.pe/bitstream/handle/UNH/2634/TESIS-2019-DERECHO-MARTINEZ%20ILLANES.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Mendoza, C (2017). Aproximaciones sobre la naturaleza de las medidas de protección. Municipalidad de Huaylas (2020). Unidos contra la violencia.
<https://www.gob.pe/municaraz>

Ministerio de la Mujer y Población (2009). Plan Nacional contra la Violencia hacia la Mujer 2009-2015. Lima.

- Moreno, E. (2018). Metodología de la investigación, pautas para hacer Tesis. Investigación correlacional. <https://tesis-investigacion-cientifica.blogspot.com/2018/04/investigacion-correlacional.html>
- Neuman, E (1984). El rol de la víctima en los delitos convenientes. Buenos Aires, Argentina.
- Norambuena, P. (2018). Eficacia de las medidas cautelares y accesorias aplicadas en contexto de violencia intrafamiliar. <https://bit.ly/3e4XHZB>
- Oliva Gomez, E y Villa Vera, J. (2014). Revista DIALNET. Hacia un concepto interdisciplinario de la familia en la globalización. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5995439>.
- Olvera, B. (2020). Violencia contra las mujeres en México, la otra pandemia. Revista IUS. Mediante la publicación Revista Anahuac. <https://revistas.anahuac.mx/iuristantum/article/view/644/700#toc>
- Organización Mundial de la Salud (2021). Concepto de violencia familiar. <https://www.paho.org/es/temas/prevencion-violencia>.
- Osorio, M. (2010). Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales. Buenos Aires: Heliasta S.R.L.
- Pérez Contreras, M. (1999). La Violencia Intrafamiliar. Boletín Mexicano de Derecho Comparado. <https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/derecho-comparado/article/view/3595/4336>.
- Pérez, M. (2022). Concepto definición. Definición de Violencia. <https://conceptodefinicion.de/violencia/>.
- Pizaña, C. (2003). La Violencia Familiar. Nuevo León: San Nicolas de la Garza, N.L.
- Policía Nacional del Perú (2016). Definiciones jurídicas. https://constitucionpoliticadelperu.net/wp-content/uploads/2017/04/GUIA_DE_PROCEDIMIENTO-PNP.pdf
- Pome, A (2016). La efectividad de las medidas de protección. SCRIBID. <https://es.scribd.com/document/155440662/La-Efectividad-de-Las->

[Medias-de-Proteccion](#)

Programa Nacional para prevenir y erradicar la violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar – AURORA (2021). Portal Estadístico del 01 enero al 31 de diciembre del 2021.

<https://portalestadistico.aurora.gob.pe/numero-de-consultas-telefonicas-atendidas-2021/>

Ramos, R (2013). Protección de la víctima frente a las agresiones contra las mujeres. Lima. Idemsa.

Risquez, G (1999). Metodología de la Investigación I. Manual Teórico-Práctico. Maracaibo. Editorial universo de Venezuela. C.A.

Rodríguez, L. (2013). Definición, fundamentación y clasificación de la violencia. Artículo. <https://trasosdigital.files.wordpress.com/2013/07/articulo-violencia.pdf>

Rojas (2016). Dimensiones de la Violencia Familiar. Lima-Peru: Gaceta Juridica

Rosello, M., Cabruja, T y Gómez, P. (2019). Feminización de la psicopatología de lo fenómeno. Construcciones discursivas de cuerpo vulnerables. Athenea digital, 19 (2), 1-19.

Sampieri, R. H. (2014). Metodología de la investigación (sexta ed.). México: McGRAW-HILL/Interamericana editores S.A.

Silio, M (2020). Naturaleza de las medidas de protección de la Ley 30364. LP Pasión por el derecho. <https://lpderecho.pe/naturaleza-de-lasmedidas-de-proteccion-ley-30364>.

Toro, Judith (2013), revista de Obstetricia y Ginecología de Venezuela. Título Violacion Sexual. Volu. 73, N°4. http://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0048-77322013000400001

Valega, C. (2015). Artículo. Comentario a la Nueva Ley para prevenir y sancionar la violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar. <https://idehpucp.pucp.edu.pe/wp->

<content/uploads/2015/11/Art%C3%ADculo-VcM.pdf>

- Valer, K. y Viviano, T. (2018). Observatorio Nacional de Violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar. Artículo. Violencia económica contra las mujeres y integrantes del grupo familiar. <https://observatorioviolencia.pe/violencia-economica-o-patrimonial-hacia-las-mujeres-y-los-integrantes-del-grupo-familiar/>
- Valverde, V. (2017). Medidas de protección en violencia familiar y la preservación de la familia en Perú. Tesis. Universidad Cesar Vallejo. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/15371/Valverde_OVJ.pdf?sequence=1&isAllowed=
- Vives, M. (2012). Convivencia y Gestión de conflictos. Artículo. <https://violencia-y-conflictos-escolares.webnode.es/la-violencia-y-los-conflictos-escolares/tipos-de-agresores-y-victimas/>
- Zarria, L. (2019). Violencia familiar y las medidas de protección en la Corte Superior de Justicia de San Martín, 2017. [Tesis de doctorado, Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Perú]. Repositorio Institucional. <https://hdl.handle.net/20.500.13080/4872>.

ANEXOS

Anexo 01

Matriz de consistencia

Título: Medidas de Protección establecidas en la Ley 30364 y su efecto en los agresores en el Distrito Judicial – Arequipa, 2021

| Pregunta general | Objetivo general | Hipótesis general | Variables | Metodología |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ¿Cuáles son los efectos que tiene las medidas de protección establecidas en la ley 30364, sobre los agresores en el Distrito Judicial – Arequipa, 2021? | Determinar los efectos que tiene las medidas de protección establecidas en la ley 30364, sobre los agresores en el Distrito Judicial – Arequipa, 2021 | Existe relación significativa de las medidas de protección establecidas en la ley 30364, sobre los agresores en el Distrito Judicial – Arequipa, 2021 | <p>Variable 1 Medidas de protección establecidas en la Ley N°30364</p> <p>Dimensiones -Retiro del agresor del domicilio de acercamiento a la víctima -Prohibición de comunicación a la víctima</p> | <p>Enfoque: Cuantitativo Tipo: Aplicado Diseño: No experimental de corte transversal Alcance: Correlacional</p> <p>Población: 100 operadores de justicia: Jueces, Fiscales, Defensores Públicos y demás operadores de justicia del Distrito Judicial de Arequipa Muestra: 80 personas Muestreo: Probabilístico</p> <p>Técnica de recolección: Técnica: Encuesta Instrumento: Cuestionario</p> <p>Método de análisis: - Descriptiva: método de análisis de resultados y porcentajes. - Inferencial: estadísticas a través de métodos y procedimientos</p> |
| Preguntas específicas | Objetivos específicos | Hipótesis específicas | | |
| ¿Cuál es el nivel de las medidas de protección establecidas en la Ley N°30364? | Determinar el nivel de las medidas de protección establecidas en la Ley N°30364. | Existe incidencia en el nivel de las medidas de protección establecidas en la Ley N°30364 | <p>Variable 2 Agresores</p> <p>Dimensiones - Aumento de agresiones a la víctima -Volver a cometer el hecho ilícito en contra de la víctima -Reducción de agresiones a la víctima</p> | |
| ¿Cuál es el nivel de los agresores en el Distrito Judicial – Arequipa, 2021? | Determinar el nivel de los agresores en el Distrito Judicial – Arequipa, 2021. | Existe incidencia en el nivel de los agresores en el Distrito Judicial – Arequipa, 2021. | | |
| ¿Cuáles son los efectos que tienen las dimensiones de las medidas de protección sobre los agresores en el Distrito Judicial – Arequipa, 2021? | Analizar los efectos que tienen las dimensiones de las medidas de protección sobre los agresores en el Distrito Judicial – Arequipa, 2021. | Existe incidencia en la relación de los efectos que tienen las dimensiones de las medidas de protección sobre los agresores en el Distrito Judicial – Arequipa, 2021. | | |

Anexo 02

Matriz de operacionalización de variables

| Variable | Definición conceptual | Definición operacional | Dimensiones | Indicadores | Ítems | Nivel de medición |
|-------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|---------------------------------------------|----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Medidas de protección establecidas en la Ley N°30364 | Las medidas de protección según el autor, sostiene que son decisiones dictadas por el Estado a través de sus Jueces, con la finalidad de hacer efectivo el cuidado de la víctima que se encuentra en peligro o haya sido víctima de una clase de agresión. Asimismo, lo que se busca es que la víctima se encuentre protegida por el estado, para evitar presentes y futuras agresiones, estas medidas son dictadas para que se cumplan de manera inmediata por el agresor y que se tenga encuentra que está prohibido de reiterar dichas agresiones contra la víctima, a fin de no perturbarla y causarle un daño peor. Pomé (2016) . De la misma forma, la Ley 30364 tiene como finalidad la eliminación las agresiones contra las mujeres que son agredidas de cualquier manera, es incluso, que protege a la mujer y sus integrantes que se encuentran vulnerables ante un agresor. | Encuestas con 27 preguntas a los Jueces y Fiscales, Asistentes en función Fiscal Especializados en delitos contra las Mujeres e integrantes del Grupo familiar del distrito de Arequipa. | Medidas de protección | Retiro del agresor del domicilio | 1,2,3 | Escala de Likert: 1= Totalmente de acuerdo 2= De acuerdo 3= Ni de acuerdo ni en desacuerdo 4= En desacuerdo 5= Totalmente en desacuerdo Técnica: Encuesta Instrumento: Cuestionario |
| | | | | Impedimento de acercamiento a la víctima | 4,5,6 | |
| | | | | Prohibición de comunicación a la víctima | 7,8,9 | |
| | | | Medidas de protección en la violencia familiar | Violencia física | 10,11,12 | |
| | | | | Violencia psicológica | 13,14,15 | |
| | | | | Violencia sexual | 16,17,18 | |
| | | | Efectos de las medidas de protección | Efectividad de las medidas de protección | 19,20,21 | |
| | | | | Reincidencia del Agresor | 22,23,24 | |
| | | | | Seguimiento de la medida de protección | 25,26,27 | |
| Agresores | El agresor es un hombre violento no exclusivo de una determinada clase social, relacionado a la agresividad; siendo que, es una característica deforme, desagradable o anormales, son personas dañadas mentalmente desequilibradas; además es el resultado de un sistema social de ejercer poder y un control obsesivo con la pareja idealizándola como propiedad. El hombre maltratador, tiene una imagen negativa de sí mismo, sintiéndose emocionalmente inestable, fracasado y reforzando cada acto de violencia, recayendo en relaciones de competencia, controlando intercambio social de su pareja, es por ello los hombres sobre | Encuestas con 27 preguntas a los Jueces y Fiscales, Asistentes en función Fiscal Especializados en delitos contra las Mujeres e integrantes del Grupo familiar del distrito de Arequipa. | Niveles | Aumento de agresiones a la víctima | 1,2,3 | Escala de Likert: 1= Totalmente en desacuerdo 2= En desacuerdo 3= Ni de acuerdo ni en desacuerdo 4= De acuerdo 5= Totalmente de acuerdo Técnica: Encuesta Instrumento: Cuestionario |
| | | | | Reincidencia en las agresiones a la víctima | 4,5,6 | |
| | | | | Reducción de agresiones a la víctima | 7,8,9 | |
| | | | Cumplimiento | Cumplimiento total | 10,11,12 | |
| | | | | Cumplimiento parcial | 13,14,15 | |
| | | | | Incumplimiento | 16,17,18 | |
| | | | Reincidencia | Seguimiento permanente del agresor | 19,20,21 | |
| reitero de medidas de protección por el Juzgado | 22,23,24 25,26,27 | | | | | |

| | | | | | | |
|--|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|---------------------------------------|--|--|
| | las mujeres, esto da un apoyo al hombre violento, porque de esta forma obtiene beneficios. López (2004) | | | Vigilancia de la agraviada por la PNP | | |
|--|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|---------------------------------------|--|--|

Anexo 03

Instrumento para la recolección de datos

Cuestionario

Cuestionario 01: Medidas de protección establecidas en la Ley N°30364.

La presente investigación realizada esta titulada **“Medidas de Protección establecidas en la Ley 30364 y su efecto en el agresor en el Distrito Judicial – Arequipa, 2021”**, sosteniendo que, su participación en la investigación, ayudar para dar una solución a la investigación planteada.

INSTRUCCIONES: Las preguntas plantadas en la investigación, deberán ser respondidas cada una, conforme el cuadro que se indica en la parte inferior (**ESCALA DE MEDICIÓN -LIKERT**), marcando en el cuadro con una “X” su respuesta, ello al criterio tomado por su persona.

| ESCALA DE MEDICIÓN -LIKERT | | | | |
|----------------------------|------------|--------------------------------|---------------|--------------------------|
| Totalmente de acuerdo | De acuerdo | Ni de acuerdo ni en desacuerdo | En desacuerdo | Totalmente en desacuerdo |
| Valoración | | | | |
| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |

Instrumento

| CUESTIONARIO 01 – VARIABLE 1: Medidas de protección establecidas en la Ley N°30364 | | | | | | | | | |
|------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|--|--|--|--------------------|---|---|---|---|
| N° | Dimensión 1- Medidas de protección | | | | Escala de medición | | | | |
| | Indicador 1 – Retiro del agresor del domicilio | | | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |

| | | | | | | |
|--------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|---|---|---|---|
| 01 | ¿Considera usted, que el retiro del agresor del domicilio, referente a las medidas de protección establecidas en la Ley N°30364, son eficaces en los delitos de violencia familiar? | | | | | |
| 02 | ¿Considera usted, que en los casos de violencia familiar el agresor cumple con retirarse del domicilio de la víctima? | | | | | |
| 03 | ¿Cree usted, que el retiro del agresor del domicilio de la víctima, reduce que se vuelva a cometer el delito de violencia familiar | | | | | |
| Indicador 2- Impedimento de acercamiento a la víctima | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| 04 | ¿Considera usted, que el impedimento de acercamiento a la víctima, referente a las medidas de protección establecidas en la Ley N°30364, son eficaces en los delitos de violencia familiar? | | | | | |
| 05 | ¿Considera usted que, en los casos de violencia familiar, el agresor cumple con impedimento de acercamiento a la víctima? | | | | | |
| 06 | ¿Cree usted, que el impedimento de acercamiento a la víctima, reduce que se vuelva a cometer el delito de violencia familiar? | | | | | |
| Indicador 3- Prohibición de comunicación a la víctima | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| 07 | ¿Considera usted, que la prohibición de comunicación a la víctima, referente a las medidas de protección establecidas en la Ley N°30364, son eficaces en los delitos de violencia familiar? | | | | | |
| 08 | ¿Considera usted, que en los casos de violencia familiar el agresor cumple con la prohibición de comunicación a la víctima? | | | | | |
| 09 | ¿Cree usted, que la prohibición de comunicación a la víctima, reduce que se vuelva a cometer el delito de violencia familiar? | | | | | |
| N° | Dimensión 2- Medidas de protección en la violencia familiar | Escala de medición | | | | |
| Indicador 1- Violencia física | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| 10 | ¿Considera usted, que las medidas de protección en la violencia familiar dictadas por violencia física, se están cumpliendo? | | | | | |
| 11 | ¿Considera usted, que las medidas de protección en delitos de agresiones por violencia física, son cumplidas por el agresor? | | | | | |
| 12 | ¿Considera usted, que las medidas de protección en la violencia familiar por violencia física, tienen efectos eficaces para la víctima? | | | | | |
| Indicador 2-Violencia psicológica | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| 13 | ¿Considera usted, que las medidas de protección en la violencia familiar dictadas por violencia psicológica, se están cumpliendo? | | | | | |

| | | | | | | |
|-------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|---|---|---|---|
| 14 | ¿Considera usted, que las medidas de protección por los delitos de agresiones por violencia psicológica, son cumplidas por los agresores? | | | | | |
| 15 | ¿Considera usted, que las medidas de protección en la violencia familiar por violencia psicológica, tienen efectos eficaces para la víctima? | | | | | |
| Indicador 3- Violencia sexual | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| 16 | ¿Considera usted, que las medidas de protección en la violencia familiar dictadas por violencia sexual, se están cumpliendo? | | | | | |
| 17 | ¿Considera usted, que las medidas de protección en la violencia familiar, dictadas por violencia sexual, se están volviendo a cometer por él agresor? | | | | | |
| 18 | ¿Considera usted, que las medidas de protección en la violencia familiar por violencia sexual, son cumplidas por el agresor? | | | | | |
| N° | Dimensión 3- Efectos de las medidas de protección | Escala de medición | | | | |
| Indicador 1-Efectividad de las medidas de protección | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| 19 | ¿Considera usted, las medidas de protección en los delitos de violencia familiar, tienen efectividad? | | | | | |
| 20 | ¿Considera usted, que las medidas de protección, reducen las agresiones en agravio de la víctima? | | | | | |
| 21 | ¿Considera usted, que las medidas de protección, ayuda a que no se dicten más de una medida de protección a favor de la víctima? | | | | | |
| Indicador 2-Reincidencia del Agresor | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| 22 | ¿Considera usted, que la reincidencia del agresor en los delitos contra la mujer, se debe a la poca efectividad de las medidas de protección? | | | | | |
| 23 | ¿Considera usted, que la reincidencia del agresor en los delitos de violencia familiar, está en aumento, debido a la ineficacia de las medidas de protección? | | | | | |
| 24 | ¿Considera usted, que la reincidencia del agresor en los delitos de violencia familiar, se debe al incumplimiento de las medidas de protección? | | | | | |
| Indicador 3-Seguimiento de la medida de protección | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| 25 | ¿Considera usted, que los efectos de las medidas de protección, no se cumple debido a que no se realiza un seguimiento correcto de dichas medidas de protección? | | | | | |

| | | | | | | |
|----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|--|--|
| 26 | ¿Considera usted, que la falta de seguimiento de las medidas de protección, perjudica a la víctima? | | | | | |
| 27 | ¿Considera usted, que la falta de seguimiento de las medidas de protección, provoca que el agresor vuelva a cometer reiteradamente las agresiones contra las víctimas? | | | | | |

Cuestionario 02-VARIABLE 2: Agresores

La presente investigación realizada esta titulada **“Medidas de Protección establecidas en la Ley 30364 y su efecto en el agresor en el Distrito Judicial – Arequipa, 2021”**, sosteniendo que, su participación en la investigación, ayudar para dar una solución a la investigación planteada.

INSTRUCCIONES: Las preguntas plantadas en la investigación, deberán ser respondidas cada una, conforme el cuadro que se indica en la parte inferior (**ESCALA DE MEDICIÓN -LIKERT**), marcando en el cuadro con una “X” su respuesta, ello al criterio tomado por su persona.

| ESCALA DE MEDICIÓN -LIKERT | | | | |
|-----------------------------------|------------|--------------------------------|---------------|--------------------------|
| Totalmente de acuerdo | De acuerdo | Ni de acuerdo ni en desacuerdo | En desacuerdo | Totalmente en desacuerdo |
| Valoración | | | | |
| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |

| CUESTIONARIO 01 – VARIABLE 2: Agresores | | | | | | |
|---------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|---|---|---|---|
| N° | Dimensión 1- Niveles | Escala de medición | | | | |
| <i>Indicador 1 – Aumento de agresiones a la víctima</i> | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| 01 | ¿Considera usted, que los niveles de agresiones por parte de los agresores del distrito judicial de Arequipa, ha aumentado hacia la víctima? | | | | | |
| 02 | ¿Cree usted, que el aumento de agresiones hacia la víctima, por parte de los agresores en el distrito judicial de Arequipa, se da por el nivel alto de incumplimiento de medidas de protección? | | | | | |
| 03 | ¿Considera usted, que los agresores en el distrito judicial de Arequipa, se ha incrementado, debido a su ineficacia de las medidas de protección dictadas? | | | | | |

| Indicador 2- Reincidencia en las agresiones a la víctima | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
|-----------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|---|---|---|---|
| 04 | ¿Considera usted, que los agresores en el distrito judicial de Arequipa, reincide en las agresiones a la víctima, por incumplimiento de las medidas de protección? | | | | | |
| 05 | ¿Cree usted, que la reincidencia en las agresiones a la víctima por parte de los agresores en el distrito judicial de Arequipa, provoca el aumento de la violencia familiar? | | | | | |
| 06 | ¿Considera usted, que los agresores en el distrito judicial de Arequipa, reinciden en las agresiones a la víctima, debido a su ineficacia de las medidas de protección dictadas? | | | | | |
| Indicador 3- Reducción de agresiones a la víctima | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| 07 | ¿Considera usted, que los agresores del distrito judicial de Arequipa, han reducido sus agresiones a la víctima? | | | | | |
| 08 | ¿Cree usted, que las medidas de protección dadas a los agresores del distrito judicial de Arequipa reducen las agresiones a la víctima? | | | | | |
| 09 | ¿Cree usted, que las medidas de protección dadas a los agresores del distrito judicial de Arequipa, respecto a la reducción de agresiones a la víctima son cumplidas? | | | | | |
| N° | Dimensión 2- Cumplimiento | Escala de medición | | | | |
| Indicador 1- Cumplimiento total | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| 10 | ¿Considera usted, que hay un cumplimiento total de las medidas de protección por parte de los agresores del distrito judicial de Arequipa? | | | | | |
| 11 | ¿Considera usted, que el cumplimiento total de las medidas de protección por parte de los agresores del distrito judicial de Arequipa, disminuye la reincidencia de las agresiones a la víctima? | | | | | |
| 12 | ¿Considera usted, que el cumplimiento total de las medidas de protección por parte de los agresores del distrito judicial de Arequipa, protege a la víctima en su totalidad? | | | | | |
| Indicador 2-Cumplimiento parcial | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| 13 | ¿Considera usted, que hay un cumplimiento parcial de las medidas de protección por parte de los agresores del distrito judicial de Arequipa? | | | | | |
| 14 | ¿Considera usted, que el cumplimiento parcial de las medidas de protección por parte de los agresores del distrito judicial de Arequipa, disminuye la reincidencia de las agresiones a la víctima? | | | | | |

| | | | | | | |
|---------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|---|---|---|---|
| 15 | ¿Considera usted, que el cumplimiento parcial de las medidas de protección por parte de los agresores del distrito judicial de Arequipa, protege a la víctima en su totalidad? | | | | | |
| Indicador 3- Incumplimiento | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| 16 | ¿Considera usted, que hay un incumplimiento total de las medidas de protección por parte de los agresores del distrito judicial de Arequipa? | | | | | |
| 17 | ¿Considera usted, que el incumplimiento total de las medidas de protección por parte de los agresores del distrito judicial de Arequipa, disminuye la reincidencia de las agresiones a la víctima? | | | | | |
| 18 | ¿Considera usted, que el incumplimiento total de las medidas de protección por parte de los agresores del distrito judicial de Arequipa, protege a la víctima en su totalidad? | | | | | |
| N° | Dimensión 3- Reincidencia | Escala de medición | | | | |
| Indicador 1- Seguimiento permanente del agresor | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| 19 | ¿Considera usted, la reincidencia de agresiones del agresor a la víctima, se debe a la falta de seguimiento permanente de los agresores? | | | | | |
| 20 | ¿Considera usted, que la reincidencia en las medidas de protección, por parte del agresor, no permite realizar un correcto seguimiento del agresor? | | | | | |
| 21 | ¿Considera usted, un correcto seguimiento de los agresores, reduciría las agresiones a la víctima? | | | | | |
| Indicador 2- Reitero de medidas de protección por el Juzgado | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| 22 | ¿Considera usted, que las medidas de protección dictadas por el Juzgado a los agresores, causa reincidencia en los agresores? | | | | | |
| 23 | ¿Considera usted, que la reitero de las medidas de protección dictadas por el Juzgado a los agresores, no causa efectos en el agresor? | | | | | |
| 24 | ¿Considera usted, el reitero de medidas de protecciones a los agresores, reduce las agresiones a la víctima? | | | | | |
| Indicador 3- Vigilancia de la agraviada por la PNP | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| 25 | ¿Considera usted, que la vigilancia a la víctima por la PNP, disminuya que se susciten nuevos casos de agresiones a la víctima? | | | | | |
| 26 | ¿Considera usted, que la vigilancia a la víctima por la PNP, es irregular a la víctima? | | | | | |
| 27 | ¿Considera usted, que la falta de vigilancia por la PNP es eficaz? | | | | | |

Anexo 04.A

Ficha de experto 01 de validación de instrumento

ESCUELA DE POSGRADO
UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE "MEDIDAS DE PROTECCIÓN ESTABLECIDAS EN LA LEY N°30364"

| N° | DIMENSIONES / ítems | Pertinencia ¹ | | Relevancia ² | | Claridad ³ | | Sugerencias |
|--------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|----|-------------------------|----|-----------------------|----|-------------|
| | | Si | No | Si | No | Si | No | |
| NIVELES | | | | | | | | |
| DIMENSIONES: Medidas de Protección | | | | | | | | |
| <i>Indicador 1 – Retiro del agresor del domicilio</i> | | | | | | | | |
| 1 | ¿Considera usted, que el retiro del agresor del domicilio, referente a las medidas de protección establecidas en la Ley N°30364, son eficaces en los delitos de violencia familiar? | X | | X | | X | | |
| 2 | ¿Considera usted, que en los casos de violencia familiar el agresor cumple con retirarse del domicilio de la víctima? | X | | X | | X | | |
| 3 | ¿Cree usted, que el retiro del agresor del domicilio de la víctima, reduce que se vuelva a cometer el delito de violencia familiar? | X | | X | | X | | |
| <i>Indicador 2- Impedimento de acercamiento a la víctima</i> | | | | | | | | |
| 4 | ¿Considera usted, que el impedimento de acercamiento a la víctima, referente a las medidas de protección establecidas en la Ley N°30364, son eficaces en los delitos de violencia familiar? | X | | X | | X | | |
| 5 | ¿Considera usted que, en los casos de violencia familiar, el agresor cumple con impedimento de acercamiento a la víctima? | X | | X | | X | | |
| 6 | ¿Cree usted, que el impedimento de acercamiento a la víctima, reduce que se vuelva a cometer el delito de violencia familiar? | X | | X | | X | | |
| <i>Indicador 3- Prohibición de comunicación a la víctima</i> | | | | | | | | |
| 7 | ¿Considera usted, que la prohibición de comunicación a la víctima, referente a las medidas de protección establecidas en la Ley N°30364, son eficaces en los delitos de violencia familiar? | X | | X | | X | | |
| 8 | ¿Considera usted, que en los casos de violencia familiar el agresor cumple con la prohibición de comunicación a la víctima? | X | | X | | X | | |
| 9 | ¿Cree usted, que la prohibición de comunicación a la víctima, reduce que se vuelva a cometer el delito de violencia familiar? | X | | X | | X | | |
| DIMENSIONES: Medidas de protección en la violencia familiar | | | | | | | | |
| <i>Indicador 1- Violencia física</i> | | | | | | | | |
| 10 | ¿Considera usted, que las medidas de protección en la violencia familiar dictadas por violencia física, se están cumpliendo? | X | | X | | X | | |
| 11 | ¿Considera usted, que las medidas de protección en delitos de agresiones por violencia física, son cumplidas por el agresor? | X | | X | | X | | |

| | | | | | | | |
|-------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|
| 12 | ¿Considera usted, que las medidas de protección en la violencia familiar por violencia física, tienen efectos eficaces para la víctima? | X | | X | | X | |
| <i>Indicador 2-Violencia psicológica</i> | | | | | | | |
| 13 | ¿Considera usted, que las medidas de protección en la violencia familiar dictadas por violencia psicológica, se están cumpliendo? | X | | X | | X | |
| 14 | ¿Considera usted, que las medidas de protección por los delitos de agresiones por violencia psicológica, son cumplidas por los agresores? | X | | X | | X | |
| 15 | ¿Considera usted, que las medidas de protección en la violencia familiar por violencia psicológica, tienen efectos eficaces para la víctima? | X | | X | | X | |
| <i>Indicador 3- Violencia sexual</i> | | | | | | | |
| 16 | ¿Considera usted, que las medidas de protección en la violencia familiar dictadas por violencia sexual, se están cumpliendo? | X | | X | | X | |
| 17 | ¿Considera usted, que las medidas de protección en la violencia familiar, dictadas por violencia sexual, se están volviendo a cometer por él agresor? | X | | X | | X | |
| 18 | ¿Considera usted, que las medidas de protección en la violencia familiar por violencia sexual, son cumplidas por el agresor? | X | | X | | X | |
| DIMENSIONES: Efectos de las medidas de protección | | Si | No | Si | No | Si | No |
| <i>Indicador 1-Efectividad de las medidas de protección</i> | | | | | | | |
| 20 | ¿Considera usted, las medidas de protección en los delitos de violencia familiar, tienen efectividad? | X | | X | | X | |
| 21 | ¿Considera usted, que las medidas de protección, reducen las agresiones en agravio de la víctima? | X | | X | | X | |
| 22 | ¿Considera usted, que las medidas de protección, ayuda a que no se dicten más de una medida de protección a favor de la víctima? | X | | X | | X | |
| <i>Indicador 2-Reincidencia del Agresor</i> | | | | | | | |
| 22 | ¿Considera usted, que la reincidencia del agresor en los delitos contra la mujer, se debe a la poca efectividad de las medidas de protección? | X | | X | | X | |
| 23 | ¿Considera usted, que la reincidencia del agresor en los delitos de violencia familiar, está en aumento, debido a la ineficacia de las medidas de protección? | X | | X | | X | |
| 24 | ¿Considera usted, que la reincidencia del agresor en los delitos de violencia familiar, se debe al incumplimiento de las medidas de protección? | X | | X | | X | |
| <i>Indicador 3-Seguimiento de la medida de protección</i> | | | | | | | |

| | | | | | | | |
|----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|--|---|--|---|--|
| 25 | ¿Considera usted, que los efectos de las medidas de protección, no se cumple debido a que no se realiza un seguimiento correcto de dichas medidas de protección? | X | | X | | X | |
| 26 | ¿Considera usted, que la falta de seguimiento de las medidas de protección, perjudica a la víctima? | X | | X | | X | |
| 27 | ¿Considera usted, que la falta de seguimiento de las medidas de protección, provoca que el agresor vuelva a cometer reiteradamente las agresiones contra las víctimas? | X | | X | | X | |

Observaciones (precisar si hay suficiencia): _____

Opinión de aplicabilidad: Aplicable Aplicable después de corregir No aplicable

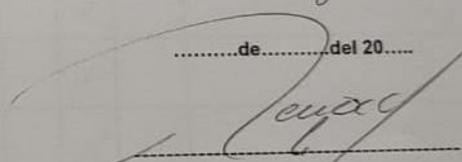
Apellidos y nombres del juez validador. Dr/ Mg: Valverde Ortiz, Roman Ortiz DNI: 29481853

Especialidad del validador: Maestro en Derecho Civil - Fiscal Provincial Especializado en agresiones contra las mujeres

.....de.....del 20.....

- ¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo
³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión



Firma del Experto Informante.

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE "AGRESORES"

| N° | DIMENSIONES / Items | Pertinencia ¹ | | Relevancia ² | | Claridad ³ | | Sugerencias |
|----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|----|-------------------------|----|-----------------------|----|-------------|
| | | Si | No | Si | No | Si | No | |
| | Niveles | | | | | | | |
| | Indicador 1 – Aumento de agresiones a la víctima | | | | | | | |
| 1 | ¿Considera usted, que los niveles de agresiones por parte de los agresores del distrito judicial de Arequipa, ha aumentado hacia la víctima? | X | | X | | X | | |
| 2 | ¿Cree usted, que el aumento de agresiones hacia la víctima, por parte de los agresores en el distrito judicial de Arequipa, se da por el nivel alto de incumplimiento de medidas de protección? | X | | X | | X | | |
| 3 | ¿Considera usted, que los agresores en el distrito judicial de Arequipa, se ha incrementado, debido a su ineficacia de las medidas de protección dictadas? | X | | X | | X | | |
| | Indicador 2- Reincidencia en las agresiones a la víctima | | | | | | | |
| 4 | ¿Considera usted, que los agresores en el distrito judicial de Arequipa, reincide en las agresiones a la víctima, por incumplimiento de las medidas de protección? | X | | X | | X | | |
| 5 | ¿Cree usted, que la reincidencia en las agresiones a la víctima por parte de los agresores en el distrito judicial de Arequipa, provoca el aumento de la violencia familiar? | X | | X | | X | | |
| 6 | ¿Considera usted, que los agresores en el distrito judicial de Arequipa, reinciden en las agresiones a la víctima, debido a su ineficacia de las medidas de protección dictadas? | X | | X | | X | | |
| | Indicador 3- Reducción de agresiones a la víctima | | | | | | | |
| 7 | ¿Considera usted, que los agresores del distrito judicial de Arequipa, han reducido sus agresiones a la víctima? | X | | X | | X | | |
| 8 | ¿Cree usted, que las medidas de protección dadas a los agresores del distrito judicial de Arequipa reducen las agresiones a la víctima? | X | | X | | X | | |
| 9 | ¿Cree usted, que las medidas de protección dadas a los agresores del distrito judicial de Arequipa, respecto a la reducción de agresiones a la víctima son cumplidas? | X | | X | | X | | |
| | Cumplimiento | Si | No | Si | No | Si | No | |
| | Indicador 1- Cumplimiento total | | | | | | | |
| 10 | ¿Considera usted, que hay un cumplimiento total de las medidas de protección por parte de los agresores del distrito judicial de Arequipa? | X | | X | | X | | |
| 11 | ¿Considera usted, que el cumplimiento total de las medidas de protección por parte de los agresores del distrito judicial de | X | | X | | X | | |

| | | | | | | | |
|----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|----|----|----|----|----|
| | Arequipa, disminuye la reincidencia de las agresiones a la víctima? | | | | | | |
| 12 | ¿Considera usted, que el cumplimiento total de las medidas de protección por parte de los agresores del distrito judicial de Arequipa, protege a la víctima en su totalidad? | X | | X | | X | |
| | Indicador 2- Cumplimiento parcial | | | | | | |
| 13 | ¿Considera usted, que hay un cumplimiento parcial de las medidas de protección por parte de los agresores del distrito judicial de Arequipa? | X | | X | | X | |
| 14 | ¿Considera usted, que el cumplimiento parcial de las medidas de protección por parte de los agresores del distrito judicial de Arequipa, disminuye la reincidencia de las agresiones a la víctima? | X | | X | | X | |
| 15 | ¿Considera usted, que el cumplimiento parcial de las medidas de protección por parte de los agresores del distrito judicial de Arequipa, protege a la víctima en su totalidad? | X | | X | | X | |
| | Indicador 3- Incumplimiento | | | | | | |
| 16 | ¿Considera usted, que hay un incumplimiento total de las medidas de protección por parte de los agresores del distrito judicial de Arequipa? | X | | X | | X | |
| 17 | ¿Considera usted, que el incumplimiento total de las medidas de protección por parte de los agresores del distrito judicial de Arequipa, disminuye la reincidencia de las agresiones a la víctima? | X | | X | | X | |
| 18 | ¿Considera usted, que el incumplimiento total de las medidas de protección por parte de los agresores del distrito judicial de Arequipa, protege a la víctima en su totalidad? | X | | X | | X | |
| | Reincidencia | Si | No | Si | No | Si | No |
| | Indicador 1- Seguimiento permanente del agresor | | | | | | |
| 19 | ¿Considera usted, la reincidencia de agresiones del agresor a la víctima, se debe a la falta de seguimiento permanente de los agresores? | X | | X | | X | |
| 20 | ¿Considera usted, que la reincidencia en las medidas de protección, por parte del agresor, no permite realizar un correcto seguimiento del agresor? | X | | X | | X | |
| 21 | ¿Considera usted, un correcto seguimiento de los agresores, reduciría las agresiones a la víctima? | X | | X | | X | |
| | Indicador 2- Reitero de medidas de protección por el Juzgado | | | | | | |
| 22 | ¿Considera usted, que las medidas de protección dictadas por el Juzgado a los agresores, causa reincidencia en los agresores? | X | | X | | X | |

| | | | | | | | |
|-----------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|--|---|--|---|--|
| 23 | ¿Considera usted, que la reitero de las medidas de protección dictadas por el Juzgado a los agresores, no causa efectos en el agresor? | X | | X | | X | |
| 24 | ¿Considera usted, el reitero de medidas de protecciones a los agresores, reduce las agresiones a la víctima? | X | | X | | X | |
| Indicador 3- Vigilancia de la agraviada por la PNP | | | | | | | |
| 25 | ¿Considera usted, que la vigilancia a la víctima por la PNP, disminuya que se susciten nuevos casos de agresiones a la víctima? | X | | X | | X | |
| 26 | ¿Considera usted, que la vigilancia a la víctima por la PNP, es irregular a la víctima? | X | | X | | X | |
| 27 | ¿Considera usted, que la falta de vigilancia por la PNP es eficaz? | X | | X | | X | |

Observaciones (precisar si hay suficiencia): _____

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable** **Aplicable después de corregir** [] **No aplicable** []

Apellidos y nombres del juez validador. Dr/ Mg: Valverde Ortiz, Renán Eduardo DNI: 29481053

Especialidad del validador: Maestro en Derecho Civil - Fiscal Provincial Especializado en Agresiones contra las mujeres

.....de.....del 20.....

[Handwritten Signature]

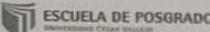
Firma del Experto Informante.

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo
³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Anexo 04.B

Ficha de experto 02 de validación de instrumento


ESCUELA DE POSGRADO
Universidad Católica Boliviana

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE "MEDIDAS DE PROTECCIÓN ESTABLECIDAS EN LA LEY N°30364"

| N° | DIMENSIONES / ítems | Pertinencia ¹ | | Relevancia ² | | Claridad ³ | | Sugerencias |
|--------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|----|-------------------------|----|-----------------------|----|-------------|
| | | Si | No | Si | No | Si | No | |
| DIMENSIONES: Medidas de Protección | | | | | | | | |
| Indicador 1 – Retiro del agresor del domicilio | | | | | | | | |
| 1 | ¿Considera usted, que el retiro del agresor del domicilio, referente a las medidas de protección establecidas en la Ley N°30364, son eficaces en los delitos de violencia familiar? | X | | X | | X | | |
| 2 | ¿Considera usted, que en los casos de violencia familiar el agresor cumple con retirarse del domicilio de la víctima? | X | | X | | X | | |
| 3 | ¿Cree usted, que el retiro del agresor del domicilio de la víctima, reduce que se vuelva a cometer el delito de violencia familiar? | X | | X | | X | | |
| Indicador 2- Impedimento de acercamiento a la víctima | | | | | | | | |
| 4 | ¿Considera usted, que el impedimento de acercamiento a la víctima, referente a las medidas de protección establecidas en la Ley N°30364, son eficaces en los delitos de violencia familiar? | X | | X | | X | | |
| 5 | ¿Considera usted que, en los casos de violencia familiar, el agresor cumple con impedimento de acercamiento a la víctima? | X | | X | | X | | |
| 6 | ¿Cree usted, que el impedimento de acercamiento a la víctima, reduce que se vuelva a cometer el delito de violencia familiar? | X | | X | | X | | |
| Indicador 3- Prohibición de comunicación a la víctima | | | | | | | | |
| 7 | ¿Considera usted, que la prohibición de comunicación a la víctima, referente a las medidas de protección establecidas en la Ley N°30364, son eficaces en los delitos de violencia familiar? | X | | X | | X | | |
| 8 | ¿Considera usted, que en los casos de violencia familiar el agresor cumple con la prohibición de comunicación a la víctima? | X | | X | | X | | |
| 9 | ¿Cree usted, que la prohibición de comunicación a la víctima, reduce que se vuelva a cometer el delito de violencia familiar? | X | | X | | X | | |
| DIMENSIONES: Medidas de protección en la violencia familiar | | | | | | | | |
| Indicador 1- Violencia física | | | | | | | | |
| 10 | ¿Considera usted, que las medidas de protección en la violencia familiar dictadas por violencia física, se están cumpliendo? | X | | X | | X | | |
| 11 | ¿Considera usted, que las medidas de protección en delitos de agresiones por violencia física, son cumplidas por el agresor? | X | | X | | X | | |

| | | | | | | | |
|-------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|--|---|--|---|--|
| 12 | ¿Considera usted, que las medidas de protección en la violencia familiar por violencia física, tienen efectos eficaces para la víctima? | X | | X | | X | |
| Indicador 2- Violencia psicológica | | | | | | | |
| 13 | ¿Considera usted, que las medidas de protección en la violencia familiar dictadas por violencia psicológica, se están cumpliendo? | X | | X | | X | |
| 14 | ¿Considera usted, que las medidas de protección por los delitos de agresiones por violencia psicológica, son cumplidas por los agresores? | X | | X | | X | |
| 15 | ¿Considera usted, que las medidas de protección en la violencia familiar por violencia psicológica, tienen efectos eficaces para la víctima? | X | | X | | X | |
| Indicador 3- Violencia sexual | | | | | | | |
| 16 | ¿Considera usted, que las medidas de protección en la violencia familiar dictadas por violencia sexual, se están cumpliendo? | X | | X | | X | |
| 17 | ¿Considera usted, que las medidas de protección en la violencia familiar, dictadas por violencia sexual, se están volviendo a cometer por el agresor? | X | | X | | X | |
| 18 | ¿Considera usted, que las medidas de protección en la violencia familiar por violencia sexual, son cumplidas por el agresor? | X | | X | | X | |
| DIMENSIONES: Efectos de las medidas de protección | | | | | | | |
| Indicador 1-Efectividad de las medidas de protección | | | | | | | |
| 20 | ¿Considera usted, las medidas de protección en los delitos de violencia familiar, tienen efectividad? | X | | X | | X | |
| 21 | ¿Considera usted, que las medidas de protección, reducen las agresiones en agravio de la víctima? | X | | X | | X | |
| 22 | ¿Considera usted, que las medidas de protección, ayuda a que no se dicten más de una medida de protección a favor de la víctima? | X | | X | | X | |
| Indicador 2-Reincidencia del Agresor | | | | | | | |
| 22 | ¿Considera usted, que la reincidencia del agresor en los delitos contra la mujer, se debe a la poca efectividad de las medidas de protección? | X | | X | | X | |
| 23 | ¿Considera usted, que la reincidencia del agresor en los delitos de violencia familiar, está en aumento, debido a la ineficacia de las medidas de protección? | X | | X | | X | |
| 24 | ¿Considera usted, que la reincidencia del agresor en los delitos de violencia familiar, se debe al incumplimiento de las medidas de protección? | X | | X | | X | |
| Indicador 3-Seguimiento de la medida de protección | | | | | | | |

| | | | | | | | |
|----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|--|---|--|---|--|
| 25 | ¿Considera usted, que los efectos de las medidas de protección, no se cumple debido a que no se realiza un seguimiento correcto de dichas medidas de protección? | X | | X | | X | |
| 26 | ¿Considera usted, que la falta de seguimiento de las medidas de protección, perjudica a la víctima? | X | | X | | X | |
| 27 | ¿Considera usted, que la falta de seguimiento de las medidas de protección, provoca que el agresor vuelva a cometer reiteradamente las agresiones contra las víctimas? | X | | X | | X | |

Observaciones (precisar si hay suficiencia): NINGUNA

Opinión de aplicabilidad: Aplicable Aplicable después de corregir No aplicable

Apellidos y nombres del juez validador. Dr/ Mg: MAGISTER TICONA ZELA EUFRACIO DNI: 29457189

Especialidad del validador: DERECHO PENAL

27 de mayo del 2022



Firma del Experto Informante.

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo
³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo
 Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE "AGRESORES"

| N° | DIMENSIONES / ítems | Pertinencia ¹ | | Relevancia ² | | Claridad ¹ | | Sugerencias |
|----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|----|-------------------------|----|-----------------------|----|-------------|
| | | Si | No | Si | No | Si | No | |
| | Niveles | | | | | | | |
| | Indicador 1 – Aumento de agresiones a la víctima | | | | | | | |
| 1 | ¿Considera usted, que los niveles de agresiones por parte de los agresores del distrito judicial de Arequipa, ha aumentado hacia la víctima? | X | | X | | X | | |
| 2 | ¿Cree usted, que el aumento de agresiones hacia la víctima, por parte de los agresores en el distrito judicial de Arequipa, se da por el nivel alto de incumplimiento de medidas de protección? | X | | X | | X | | |
| 3 | ¿Considera usted, que los agresores en el distrito judicial de Arequipa, se ha incrementado, debido a su ineficacia de las medidas de protección dictadas? | X | | X | | X | | |
| | Indicador 2- Reincidencia en las agresiones a la víctima | | | | | | | |
| 4 | ¿Considera usted, que los agresores en el distrito judicial de Arequipa, reincide en las agresiones a la víctima, por incumplimiento de las medidas de protección? | X | | X | | X | | |
| 5 | ¿Cree usted, que la reincidencia en las agresiones a la víctima por parte de los agresores en el distrito judicial de Arequipa, provoca el aumento de la violencia familiar? | X | | X | | X | | |
| 6 | ¿Considera usted, que los agresores en el distrito judicial de Arequipa, reinciden en las agresiones a la víctima, debido a su ineficacia de las medidas de protección dictadas? | X | | X | | X | | |
| | Indicador 3- Reducción de agresiones a la víctima | | | | | | | |
| 7 | ¿Considera usted, que los agresores del distrito judicial de Arequipa, han reducido sus agresiones a la víctima? | X | | X | | X | | |
| 8 | ¿Cree usted, que las medidas de protección dadas a los agresores del distrito judicial de Arequipa reducen las agresiones a la víctima? | X | | X | | X | | |
| 9 | ¿Cree usted, que las medidas de protección dadas a los agresores del distrito judicial de Arequipa, respecto a la reducción de agresiones a la víctima son cumplidas? | X | | X | | X | | |
| | Cumplimiento | Si | No | Si | No | Si | No | |
| | Indicador 1- Cumplimiento total | | | | | | | |
| 10 | ¿Considera usted, que hay un cumplimiento total de las medidas de protección por parte de los agresores del distrito judicial de Arequipa? | X | | X | | X | | |
| 11 | ¿Considera usted, que el cumplimiento total de las medidas de protección por parte de los agresores del distrito judicial de | X | | X | | X | | |

| | | | | | | | |
|----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|
| | Arequipa, disminuye la reincidencia de las agresiones a la víctima? | | | | | | |
| 12 | ¿Considera usted, que el cumplimiento total de las medidas de protección por parte de los agresores del distrito judicial de Arequipa, protege a la víctima en su totalidad? | X | | X | | X | |
| | <i>Indicador 2- Cumplimiento parcial</i> | | | | | | |
| 13 | ¿Considera usted, que hay un cumplimiento parcial de las medidas de protección por parte de los agresores del distrito judicial de Arequipa? | X | | X | | X | |
| 14 | ¿Considera usted, que el cumplimiento parcial de las medidas de protección por parte de los agresores del distrito judicial de Arequipa, disminuye la reincidencia de las agresiones a la víctima? | X | | X | | X | |
| 15 | ¿Considera usted, que el cumplimiento parcial de las medidas de protección por parte de los agresores del distrito judicial de Arequipa, protege a la víctima en su totalidad? | X | | X | | X | |
| | <i>Indicador 3- Incumplimiento</i> | | | | | | |
| 16 | ¿Considera usted, que hay un incumplimiento total de las medidas de protección por parte de los agresores del distrito judicial de Arequipa? | X | | X | | X | |
| 17 | ¿Considera usted, que el incumplimiento total de las medidas de protección por parte de los agresores del distrito judicial de Arequipa, disminuye la reincidencia de las agresiones a la víctima? | X | | X | | X | |
| 18 | ¿Considera usted, que el incumplimiento total de las medidas de protección por parte de los agresores del distrito judicial de Arequipa, protege a la víctima en su totalidad? | X | | X | | X | |
| | Reincidencia | Si | No | Si | No | Si | No |
| | Indicador 1- Seguimiento permanente del agresor | | | | | | |
| 19 | ¿Considera usted, la reincidencia de agresiones del agresor a la víctima, se debe a la falta de seguimiento permanente de los agresores? | X | | X | | X | |
| 20 | ¿Considera usted, que la reincidencia en las medidas de protección, por parte del agresor, no permite realizar un correcto seguimiento del agresor? | X | | X | | X | |
| 21 | ¿Considera usted, un correcto seguimiento de los agresores, reduciría las agresiones a la víctima? | X | | X | | X | |
| | <i>Indicador 2- Reitero de medidas de protección por el Juzgado</i> | | | | | | |
| 22 | ¿Considera usted, que las medidas de protección dictadas por el Juzgado a los agresores, causa reincidencia en los agresores? | X | | X | | X | |

| | | | | | | | |
|-----------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|--|---|--|---|--|
| 23 | ¿Considera usted, que la reitero de las medidas de protección dictadas por el Juzgado a los agresores, no causa efectos en el agresor? | X | | X | | X | |
| 24 | ¿Considera usted, el reitero de medidas de protecciones a los agresores, reduce las agresiones a la víctima? | X | | X | | X | |
| Indicador 3- Vigilancia de la agraviada por la PNP | | | | | | | |
| 25 | ¿Considera usted, que la vigilancia a la víctima por la PNP, disminuya que se susciten nuevos casos de agresiones a la víctima? | X | | X | | X | |
| 26 | ¿Considera usted, que la vigilancia a la víctima por la PNP, es irregular a la víctima? | X | | X | | X | |
| 27 | ¿Considera usted, que la falta de vigilancia por la PNP es eficaz? | X | | X | | X | |

Observaciones (precisar si hay suficiencia): NINGUNA

Opinión de aplicabilidad: Aplicable Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador. Dr/ Mg: MAGISTER TICONA ZELA SOFRACUS

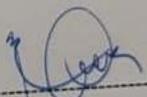
DNI: 29457189

Especialidad del validador: DERECHO PENAL

27 de mayo del 2022

- ¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
- ²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo
- ³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión


Firma del Experto Informante.

Anexo 04.C

Ficha de experto 03 de validación de instrumento

ESCUELA DE POSGRADO
UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE "MEDIDAS DE PROTECCIÓN ESTABLECIDAS EN LA LEY N°30364"

| N° | DIMENSIONES / ítems | Pertinencia ¹ | | Relevancia ² | | Claridad ³ | | Sugerencias |
|--------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|----|-------------------------|----|-----------------------|----|-------------|
| | | Si | No | Si | No | Si | No | |
| DIMENSIONES: Medidas de Protección | | | | | | | | |
| <i>Indicador 1 – Retiro del agresor del domicilio</i> | | | | | | | | |
| 1 | ¿Considera usted, que el retiro del agresor del domicilio, referente a las medidas de protección establecidas en la Ley N°30364, son eficaces en los delitos de violencia familiar? | X | | X | | X | | |
| 2 | ¿Considera usted, que en los casos de violencia familiar el agresor cumple con retirarse del domicilio de la víctima? | X | | X | | X | | |
| 3 | ¿Cree usted, que el retiro del agresor del domicilio de la víctima, reduce que se vuelva a cometer el delito de violencia familiar? | X | | X | | X | | |
| <i>Indicador 2- Impedimento de acercamiento a la víctima</i> | | | | | | | | |
| 4 | ¿Considera usted, que el impedimento de acercamiento a la víctima, referente a las medidas de protección establecidas en la Ley N°30364, son eficaces en los delitos de violencia familiar? | X | | X | | X | | |
| 5 | ¿Considera usted que, en los casos de violencia familiar, el agresor cumple con impedimento de acercamiento a la víctima? | X | | X | | X | | |
| 6 | ¿Cree usted, que el impedimento de acercamiento a la víctima, reduce que se vuelva a cometer el delito de violencia familiar? | X | | X | | X | | |
| <i>Indicador 3- Prohibición de comunicación a la víctima</i> | | | | | | | | |
| 7 | ¿Considera usted, que la prohibición de comunicación a la víctima, referente a las medidas de protección establecidas en la Ley N°30364, son eficaces en los delitos de violencia familiar? | X | | X | | X | | |
| 8 | ¿Considera usted, que en los casos de violencia familiar el agresor cumple con la prohibición de comunicación a la víctima? | X | | X | | X | | |
| 9 | ¿Cree usted, que la prohibición de comunicación a la víctima, reduce que se vuelva a cometer el delito de violencia familiar? | X | | X | | X | | |
| DIMENSIONES: Medidas de protección en la violencia familiar | | | | | | | | |
| <i>Indicador 1- Violencia física</i> | | | | | | | | |
| 10 | ¿Considera usted, que las medidas de protección en la violencia familiar dictadas por violencia física, se están cumpliendo? | X | | X | | X | | |
| 11 | ¿Considera usted, que las medidas de protección en delitos de agresiones por violencia física, son cumplidas por el agresor? | X | | X | | X | | |

| | | | | | | | |
|-------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|
| 12 | ¿Considera usted, que las medidas de protección en la violencia familiar por violencia física, tienen efectos eficaces para la víctima? | X | | X | | X | |
| Indicador 2-Violencia psicológica | | | | | | | |
| 13 | ¿Considera usted, que las medidas de protección en la violencia familiar dictadas por violencia psicológica, se están cumpliendo? | X | | X | | X | |
| 14 | ¿Considera usted, que las medidas de protección por los delitos de agresiones por violencia psicológica, son cumplidas por los agresores? | X | | X | | X | |
| 15 | ¿Considera usted, que las medidas de protección en la violencia familiar por violencia psicológica, tienen efectos eficaces para la víctima? | X | | X | | X | |
| Indicador 3- Violencia sexual | | | | | | | |
| 16 | ¿Considera usted, que las medidas de protección en la violencia familiar dictadas por violencia sexual, se están cumpliendo? | X | | X | | X | |
| 17 | ¿Considera usted, que las medidas de protección en la violencia familiar, dictadas por violencia sexual, se están volviendo a cometer por él agresor? | X | | X | | X | |
| 18 | ¿Considera usted, que las medidas de protección en la violencia familiar por violencia sexual, son cumplidas por el agresor? | X | | X | | X | |
| DIMENSIONES: Efectos de las medidas de protección | | Si | No | Si | No | Si | No |
| Indicador 1-Efectividad de las medidas de protección | | | | | | | |
| 20 | ¿Considera usted, las medidas de protección en los delitos de violencia familiar, tienen efectividad? | X | | X | | X | |
| 21 | ¿Considera usted, que las medidas de protección, reducen las agresiones en agravio de la víctima? | X | | X | | X | |
| 22 | ¿Considera usted, que las medidas de protección, ayuda a que no se dicten más de una medida de protección a favor de la víctima? | X | | X | | X | |
| Indicador 2-Reincidencia del Agresor | | | | | | | |
| 22 | ¿Considera usted, que la reincidencia del agresor en los delitos contra la mujer, se debe a la poca efectividad de las medidas de protección? | X | | X | | X | |
| 23 | ¿Considera usted, que la reincidencia del agresor en los delitos de violencia familiar, está en aumento, debido a la ineficacia de las medidas de protección? | X | | X | | X | |
| 24 | ¿Considera usted, que la reincidencia del agresor en los delitos de violencia familiar, se debe al incumplimiento de las medidas de protección? | X | | X | | X | |
| Indicador 3-Seguimiento de la medida de protección | | | | | | | |

| | | | | | | | |
|----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|--|---|--|---|--|
| 25 | ¿Considera usted, que los efectos de las medidas de protección, no se cumple debido a que no se realiza un seguimiento correcto de dichas medidas de protección? | X | | X | | X | |
| 26 | ¿Considera usted, que la falta de seguimiento de las medidas de protección, perjudica a la víctima? | X | | X | | X | |
| 27 | ¿Considera usted, que la falta de seguimiento de las medidas de protección, provoca que el agresor vuelva a cometer reiteradamente las agresiones contra las víctimas? | X | | X | | X | |

Observaciones (precisar si hay suficiencia): Ninguna

Opinión de aplicabilidad: Aplicable Aplicable después de corregir No aplicable

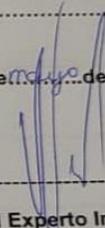
Apellidos y nombres del juez validador. Dr/ Mg: Magister Chavica Berlanga, Welmer DNI: 09073858

Especialidad del validador: Maestro en Derecho Constitucional

27 de mayo del 2022

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo
³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión


Firma del Experto Informante.

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE "AGRESORES"

| N° | DIMENSIONES / ítems | Pertinencia ¹ | | Relevancia ² | | Claridad ³ | | Sugerencias |
|-----------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|----|-------------------------|----|-----------------------|----|-------------|
| | | Si | No | Si | No | Si | No | |
| Niveles | | | | | | | | |
| Indicador 1 – Aumento de agresiones a la víctima | | | | | | | | |
| 1 | ¿Considera usted, que los niveles de agresiones por parte de los agresores del distrito judicial de Arequipa, ha aumentado hacia la víctima? | X | | X | | X | | |
| 2 | ¿Cree usted, que el aumento de agresiones hacia la víctima, por parte de los agresores en el distrito judicial de Arequipa, se da por el nivel alto de incumplimiento de medidas de protección? | X | | X | | X | | |
| 3 | ¿Considera usted, que los agresores en el distrito judicial de Arequipa, se ha incrementado, debido a su ineficacia de las medidas de protección dictadas? | X | | X | | X | | |
| Indicador 2- Reincidencia en las agresiones a la víctima | | | | | | | | |
| 4 | ¿Considera usted, que los agresores en el distrito judicial de Arequipa, reincide en las agresiones a la víctima, por incumplimiento de las medidas de protección? | X | | X | | X | | |
| 5 | ¿Cree usted, que la reincidencia en las agresiones a la víctima por parte de los agresores en el distrito judicial de Arequipa, provoca el aumento de la violencia familiar? | X | | X | | X | | |
| 6 | ¿Considera usted, que los agresores en el distrito judicial de Arequipa, reinciden en las agresiones a la víctima, debido a su ineficacia de las medidas de protección dictadas? | X | | X | | X | | |
| Indicador 3- Reducción de agresiones a la víctima | | | | | | | | |
| 7 | ¿Considera usted, que los agresores del distrito judicial de Arequipa, han reducido sus agresiones a la víctima? | X | | X | | X | | |
| 8 | ¿Cree usted, que las medidas de protección dadas a los agresores del distrito judicial de Arequipa reducen las agresiones a la víctima? | X | | X | | X | | |
| 9 | ¿Cree usted, que las medidas de protección dadas a los agresores del distrito judicial de Arequipa, respecto a la reducción de agresiones a la víctima son cumplidas? | X | | X | | X | | |
| Cumplimiento | | Si | No | Si | No | Si | No | |
| Indicador 1- Cumplimiento total | | | | | | | | |
| 10 | ¿Considera usted, que hay un cumplimiento total de las medidas de protección por parte de los agresores del distrito judicial de Arequipa? | X | | X | | X | | |
| 11 | ¿Considera usted, que el cumplimiento total de las medidas de protección por parte de los agresores del distrito judicial de | X | | X | | X | | |

| | | | | | | | |
|----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|----|----|----|----|----|
| | Arequipa, disminuye la reincidencia de las agresiones a la víctima? | | | | | | |
| 12 | ¿Considera usted, que el cumplimiento total de las medidas de protección por parte de los agresores del distrito judicial de Arequipa, protege a la víctima en su totalidad? | X | | X | | X | |
| | Indicador 2- Cumplimiento parcial | | | | | | |
| 13 | ¿Considera usted, que hay un cumplimiento parcial de las medidas de protección por parte de los agresores del distrito judicial de Arequipa? | X | | X | | X | |
| 14 | ¿Considera usted, que el cumplimiento parcial de las medidas de protección por parte de los agresores del distrito judicial de Arequipa, disminuye la reincidencia de las agresiones a la víctima? | X | | X | | X | |
| 15 | ¿Considera usted, que el cumplimiento parcial de las medidas de protección por parte de los agresores del distrito judicial de Arequipa, protege a la víctima en su totalidad? | X | | X | | X | |
| | Indicador 3- Incumplimiento | | | | | | |
| 16 | ¿Considera usted, que hay un incumplimiento total de las medidas de protección por parte de los agresores del distrito judicial de Arequipa? | X | | X | | X | |
| 17 | ¿Considera usted, que el incumplimiento total de las medidas de protección por parte de los agresores del distrito judicial de Arequipa, disminuye la reincidencia de las agresiones a la víctima? | X | | X | | X | |
| 18 | ¿Considera usted, que el incumplimiento total de las medidas de protección por parte de los agresores del distrito judicial de Arequipa, protege a la víctima en su totalidad? | X | | X | | X | |
| | Reincidencia | | Si | No | Si | No | Si |
| | Indicador 1- Seguimiento permanente del agresor | | | | | | |
| 19 | ¿Considera usted, la reincidencia de agresiones del agresor a la víctima, se debe a la falta de seguimiento permanente de los agresores? | X | | X | | X | |
| 20 | ¿Considera usted, que la reincidencia en las medidas de protección, por parte del agresor, no permite realizar un correcto seguimiento del agresor? | X | | X | | X | |
| 21 | ¿Considera usted, un correcto seguimiento de los agresores, reduciría las agresiones a la víctima? | X | | X | | X | |
| | Indicador 2- Reitero de medidas de protección por el Juzgado | | | | | | |
| 22 | ¿Considera usted, que las medidas de protección dictadas por el Juzgado a los agresores, causa reincidencia en los agresores? | X | | X | | X | |

| | | | | | | | |
|-----------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|--|---|--|---|--|
| 23 | ¿Considera usted, que la reitero de las medidas de protección dictadas por el Juzgado a los agresores, no causa efectos en el agresor? | X | | X | | X | |
| 24 | ¿Considera usted, el reitero de medidas de protecciones a los agresores, reduce las agresiones a la víctima? | X | | X | | X | |
| Indicador 3- Vigilancia de la agraviada por la PNP | | | | | | | |
| 25 | ¿Considera usted, que la vigilancia a la víctima por la PNP, disminuya que se susciten nuevos casos de agresiones a la víctima? | X | | X | | X | |
| 26 | ¿Considera usted, que la vigilancia a la víctima por la PNP, es irregular a la víctima? | X | | X | | X | |
| 27 | ¿Considera usted, que la falta de vigilancia por la PNP es eficaz? | X | | X | | X | |

Observaciones (precisar si hay suficiencia): Ninguna

Opinión de aplicabilidad: Aplicable Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador. Dr/ Mg: Mg. Chauca Berlanga, Wilmer DNI: 09073858

Especialidad del validador: Derecho Constitucional - Fiscal Provincial Especializado contra las mujeres

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo
³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

25 de May del 2022

[Firma manuscrita]

 Firma del Experto Informante.



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO

MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, TORREJON COMECA GABRIELA, docente de la ESCUELA DE POSGRADO MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis titulada: "Medidas de Protección establecidas en la Ley 30364 y su efecto en los agresores en el Distrito Judicial-Arequipa, 2021", cuyo autor es USCAMAYTA QUISPE JIMENA, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 19.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 10 de Agosto del 2022

| Apellidos y Nombres del Asesor: | Firma |
|---------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|
| TORREJON COMECA GABRIELA DNI: 33407961 ORCID: 0000-0002-3187-6406 | Firmado electrónicamente por: GTORREJONCO el 12-08-2022 10:02:06 |

Código documento Trilce: TRI - 0407436